



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO DE ALHAURIN DE LA TORRE (MÁLAGA) EL DÍA 14 DE JULIO DE
2016**

En Alhaurín de la Torre, siendo las ocho horas y treinta y cinco minutos del día catorce de julio de dos mil dieciséis, previa convocatoria, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los/as Señores/as que a continuación se indican, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno.

Alcalde-Presidente:

D. Joaquín Villanova Rueda (P.P.)

Concejales/as:

D. Manuel López Mestanza	(P.P.)
Dña. Marina Bravo Casero	(P.P.)
Dña. María Teresa Álvarez Ortega	(P.P.)
D. Prudencio José Ruiz Rodríguez	(P.P.)
D. Mario Pérez Cantero	(P.P.)
Dña. Remedios Inmaculada Cueto Millán	(P.P.)
D. Gerardo Velasco Rodríguez	(P.P.)
D. Salvador Herrera Donaire	(P.P.)
Dña. María Isabel Durán Claros	(P.P.)
D. Pablo Francisco Montesinos Cabello	(PP.)
Dña. Micaela García Márquez	(P.S.O.E.)
Dña. Ana Ortega González	(P.S.O.E.)
Dña. Susana Radío Postigo	(P.S.O.E.)
D. David Márquez García	(P.S.O.E.)
D. Antonio Lara Villegas	(Ciudadanos)
D. Francisco José Basagoiti Moreno	(Ciudadanos)
D. Francisco Javier Caravias Chaves	(I.U.L.V.-C.A.)
Dña. Tania López Elorrieta	(I.U.L.V.-C.A.)
D. Juan Manuel Mancebo Fuertes	(Alhaurín Despierta)
Dña. Estela Martín Martín	(Alhaurín Despierta)

Secretaria General:

Dña. María Auxiliadora Gómez Sanz

Pleno Ordinario de 14/07/2016

1



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20160131950
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/08/2016		Fecha: 23/08/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/08/2016		Hora: 12:26
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/08/2016 11:34:48		

CVE:
07E00002036E00W5H3L5G3E7W5
URL Comprobación:
<https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx>





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, indicó que el pleno ordinario de agosto se celebraría día 5.

A continuación, se pasó a debatir el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO.- Aprobación de las actas de las sesiones ordinarias de 29/04/16 y 13/05/16 y de la sesión extraordinaria de 30/05/16: El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, preguntó, a los/as señores/as asistentes, si tenían que hacer alguna observación a las actas de las sesiones ordinarias de 29/04/16 y 13/05/16 o a la de la sesión extraordinaria de 30/05/16, no formulándose ninguna y, sometidas a votación, fueron aprobadas por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.- Dictamen referente a la resolución de las alegaciones presentadas contra la aprobación inicial del Reglamento de Participación Ciudadana de Alhaurín de la Torre y aprobación definitiva, si procede, del mismo: Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 11 de julio de 2016:

“PROPUESTA PLENARIA.

Dentro del paquete de medidas emprendidas desde este Ayuntamiento, con el Reglamento de Participación Ciudadana se revela el compromiso de este Consistorio con los ciudadanos y ciudadanas para fomentar la participación democrática y la transparencia en los asuntos públicos locales, en tanto que la implicación de la ciudadanía en el buen funcionamiento del municipio no se debe limitar a escoger a sus representantes en las elecciones locales. El buen funcionamiento de la gestión alhaurina no es una responsabilidad exclusiva de la Administración municipal: la participación activa de entidades y asociaciones, la corresponsabilización en las decisiones que afectan a todos y a todas, la actitud de civismo y tolerancia hacia las personas que conviven en Alhaurín de la Torre, son algunos de los elementos claves que permiten configurar una ciudadanía consciente y activa, una ciudadanía participativa, acorde con los nuevos tiempos.

En este contexto, habiéndose recabado informe jurídico acerca de la legalidad de las alegaciones presentadas en el período de información pública al que se ha sometido el Reglamento de Participación elaborado, obra en el expediente informe de la Secretaría General del Ayuntamiento del siguiente tenor literal:

“Asunto: Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

Mª Auxiliadora Gómez Sanz, Secretaria General del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, a petición del Sr. Alcalde, emite el siguiente INFORME JURÍDICO:

Pleno Ordinario de 14/07/2016

2



CVE:
07E00002036E00W5H3L5G3E7W5
URL Comprobación:
<https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx>

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/08/2016
JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/08/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/08/2016
11:34:48

DOCUMENTO: 20160131950
Fecha: 23/08/2016
Hora: 12:26





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de Mayo de 2.015, al punto sexto del orden del día, aprobó inicialmente el Reglamento de Participación Ciudadana de Alhaurín de la Torre, expondiéndose al público el expediente en la Secretaría General por plazo de 30 días, a partir de su publicación en el BOP de Málaga, durante los cuáles los interesados podían examinarlo y presentar reclamaciones y sugerencias.

SEGUNDO: El día 20 de Mayo de 2.016 se publicó en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento (www.alhaurindelatorre.es), el anuncio de exposición, así como el certificado íntegro del acuerdo plenario (el cuál incluía el tenor literal del informe jurídico favorable que obra en el expediente y el texto íntegro del Reglamento meritado).

TERCERO: El día 27 de Mayo de 2.016, en el BOP de Málaga nº 100, se publicó el anuncio de exposición al público del Reglamento de Participación Ciudadana inicialmente aprobado, computándose el plazo de 30 días de exposición a partir del día siguiente al de su publicación (esto es del 28 de Mayo al 2 de Julio, una vez excluidos los días festivos, incluida festividad local de San Juan).

CUARTO: Según consta mediante informe del Servicio de Atención Ciudadana, elevado a certificado, en el plazo de exposición pública, sólo se ha presentado un escrito de alegaciones, el 14 de Junio de 2.016 (número de entrada en Registro General 7075), suscrito por D^a Micaela García Márquez, Portavoz del Grupo Municipal Socialista.

QUINTO: Fuera del plazo legalmente acordado de exposición pública, se ha remitido a Secretaría General escrito de alegaciones, sugerencias y observaciones al Reglamento de referencia, presentado en Registro General el 4 de Julio de 2.016, bajo el número de orden de entrada 7809, y suscrito por D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, en calidad de Concejal-Portavoz del Grupo Municipal Alhaurín Despierta.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

PRIMERA: Procedimiento de aprobación

Es competente para la aprobación del presente Reglamento el Ayuntamiento Pleno al amparo de los artículos 22.2 d) y 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El procedimiento para la tramitación del Reglamento objeto de informe requería la aprobación inicial por el Pleno, que se hizo en sesión ordinaria de 13 de Mayo del corriente. Exposición pública por 30 días, según acuerdo plenario, que finalizó el 2 de Julio de 2.016, y al haberse presentado un escrito de alegación en tiempo y forma, se requiere nuevo acuerdo plenario de aprobación definitiva, a tenor de lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SEGUNDA: Alegaciones presentadas en tiempo y forma.

Pleno Ordinario de 14/07/2016

3



CVE:
07E00002036E00W5H3L5G3E7W5
URL Comprobación:
<https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx>

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/08/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/08/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/08/2016
11:34:48

DOCUMENTO: 20160131950
Fecha: 23/08/2016
Hora: 12:26





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

Obra en el expediente escrito de alegaciones presentados el 14 de Junio de 2.016 (número de entrada en Registro General 7075), suscrito por D^a Micaela García Márquez, Portavoz del Grupo Municipal Socialista. Respecto a dichas alegaciones, en cuanto que se suscitan cuestiones de oportunidad política, que no de legalidad, nada tiene que informar al respecto la funcionaria que suscribe, con la única matización que cualquier desestimación de alegaciones ha de estar motivada con base en el artículo 54 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común., en relación con el art. 86.3 del citado cuerpo normativo, en virtud del cuál, quienes presenten alegaciones u observaciones en el trámite de información pública tienen derecho a obtener de la Administración una respuesta razonada, que podrá ser común para todas aquellas alegaciones que presenten cuestiones sustancialmente iguales.

TERCERA: Alegaciones presentadas fuera del plazo establecido para ello.

Hay que partir de lo que establece la LRJPAC en su art. 47 según el cuál "los términos y plazos establecidos en ésta u otras Leyes obligan a las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas competentes para la tramitación de los asuntos, así como a los interesados en los mismos". Este precepto es de aplicación generalizada a todos los procedimientos administrativos y, por ende, nos está indicando que han de cumplirse los plazos establecidos en la LRJPAC, pero también los que se establezcan en cualquier ley que resulte de aplicación y regule procedimientos especiales (tal es el caso del art. 49 de la LRBRL). Las consecuencias de la no presentación de alegaciones en el plazo establecido por la norma de aplicación en el marco del trámite de información pública es el decaimiento de su derecho al trámite y, consecuentemente, la pérdida de su derecho al mismo, no siendo posible aceptar las alegaciones formuladas fuera de plazo. No resultando, por otra parte de aplicación, al presente caso, los derechos reconocidos en la ley para los que ostenten la condición de interesados, por cuanto, como se infiere del artículo 79.2 de la LRJPAC, la mera comparecencia realizando alegaciones por parte de un particular en un trámite de información pública no le otorga la condición de interesado, si no la ostenta por cualquier otro título. En consecuencia y dicho todo lo anterior, en opinión de la que suscribe, no procede admitir a trámite, las alegaciones extemporáneas presentadas por el Sr. Portavoz de Alhaurín Despierta, por cuanto había finalizado el plazo de información pública, y había decaído su derecho a alegar, en dicho marco, y sin perjuicio del derecho reconocido en el artículo 86.3 de la citada LRJPAC.

Sin nada más que informar, y sin perjuicio de otra opinión mejor fundada en derecho, en Alhaurín de la Torre, a 6 de Julio de 2.016. La Secretaria General. Fdo: M^a Auxiliadora Gómez Sanz."

En virtud de lo informado, y respecto a las alegaciones presentadas, en tiempo y forma, por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, no habría ningún inconveniente, desde esta Concejalía, en proponer la estimación de las alegaciones cuarta y quinta, de tal modo que los artículos 19.3 y 25.2 del Reglamento de Participación Ciudadana resultarían del siguiente tenor literal:

- Artículo 19.3 : "El Ayuntamiento, siempre, dará a conocer los resultados de los sondeos y las encuestas de calidad a través de sus medios de comunicación."

Pleno Ordinario de 14/07/2016

4



CVE:
07E00002036E00W5H3L5G3E7W5
URL Comprobación:
<https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx>

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/08/2016
JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/08/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/08/2016 11:34:48

DOCUMENTO: 20160131950

Fecha: 23/08/2016

Hora: 12:26





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

- Artículo 25.2: “Así mismo, el Ayuntamiento fomentará la cesión de determinadas dependencias municipales en condiciones de igualdad y transparencia entre las entidades asociativas sin ánimo de lucro, si bien tienen preferencia, en cuanto a la autorización de cesión de uso puntual, las asociaciones o entidades con domicilio social o delegación en Alhaurín de la Torre, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, al objeto de apoyar la actividad del asociacionismo local, en relación a actuaciones puntuales que realicen en beneficio de la comunidad vecinal, sin que haya enriquecimiento por parte de la asociación concesionaria del espacio público.”

Respecto al resto de las alegaciones presentadas se propondría su desestimación por las siguientes razones:

- La alegación primera, por cuanto el artículo 6.2 del Reglamento de Participación es fiel reflejo del artículo 21 de la Ley 1/2014, de 24 de Junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y para cumplir lo preceptuado no se requiere introducir lo cauces a que se refiere, sin concretar nada, la alegación, en tanto que una vez se sube el contenido de la sesión plenaria a la página web, cualquier persona que acceda a dicho portal, podrá visualizar dicho contenido, a través del sistema streaming, en cualquier momento y cuantas veces quiera.

- La alegación segunda, en tanto que, no sólo, no se propone una redacción alternativa o se justifica por qué consideran excesivo el porcentaje exigido, sino que, se ha de entender que el artículo 11 del Reglamento de participación al que se refiere aquella, ha de examinarse en un contexto sistemático con el artículo 10 de aquél, relativo a la posibilidad que tienen las personas vecinas mayores de edad que gocen del derecho de sufragio activo en las elecciones municipales de Alhaurín de la Torre para ejercer la iniciativa popular, en los términos legalmente establecidos en el artículo 70 bis apartado 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, presentando propuestas de acuerdos o actuaciones o proyectos de disposiciones generales en materias de competencia municipal. La exigencia porcentual del 10% de los meritados habitantes para suscribir la petición, se exige por Ley (art. 70 bis Ley 7/1985) para los municipios con una población de más de 20.000 habitantes, como es el caso de Alhaurín de la Torre, por lo que no tiene sentido que si tratara, por ejemplo, de una propuesta en relación a una materia que no fuera de competencia municipal, como puede ser instar a la Administración competente a una determinada actuación, se variará el límite preceptuado para cuando la actuación fuera de competencia municipal. Además, y como plus, se permite que la petición pueda provenir no sólo de personas físicas (que eran las previstas en el artículo 70.bis), sino jurídicas, en el porcentaje reseñado

- La alegación tercera, se propone la desestimación, en tanto que el art. 12 punto e) del Reglamento de Participación que se encuentra en tramitación, reproduce literalmente lo dispuesto en el artículo 7.1.e) del Reglamento-tipo de Participación Ciudadana, aprobado por la Comisión Ejecutiva de la FEMP el 26 de Abril de 2.006, el cuál se inspira, casi con toda seguridad, en que, tradicionalmente, la intervención del público únicamente se ha venido permitiendo en aquellas sesiones, en el marco del artículo 88.3 del R.D 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al igual que el control y fiscalización de la actuación del

Pleno Ordinario de 14/07/2016

5



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20160131950
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/08/2016 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/08/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/08/2016 11:34:48		Fecha: 23/08/2016 Hora: 12:26
CVE: 07E00002036E00W5H3L5G3E7W5 URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx		





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

equipo de gobierno sólo se realiza en las sesiones ordinarias ex artículo 46.2.e) de la Ley 7/1985.

En base a todo lo expuesto se propone al Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: *Estimar las alegaciones realizadas en los puntos cuarto y quinto del escrito presentado, en tiempo y forma, por la Sra Portavoz del Grupo Municipal Socialista, el 14 de Junio de 2.016 (nº de orden 7075), desestimándose el resto de las alegaciones, por las razones enunciadas en la parte expositiva de la presente propuesta.*

SEGUNDO: *Inadmitir a trámite por extemporáneas las alegaciones presentadas por el Sr. Portavoz del Grupo municipal Alhaurín Despierta, el 4 de Julio de 2.016 (nº de orden 7809), en base a lo expuesto en la fundamentación jurídica tercera del informe transcrito.*

TERCERO: *Aprobar definitivamente el Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, con la introducción de las alegaciones estimadas, y proceder a su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, a los efectos legales establecidos.*

En Alhaurín de la Torre, a 7 de Julio de 2.016. El Concejal Delegado de Participación Ciudadana. Fdo: Manuel López Mestanza."

El texto íntegro del Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre es el siguiente:

**"REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL
AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE.**

La Participación Ciudadana es el proceso a través del cual se construye la democracia activa y se fortalece el sentido de vinculación y pertenencia social. En el ámbito local, la Participación Ciudadana se concreta en el derecho de la persona a intervenir en el proceso de toma de decisiones a nivel local y de implicación en el desarrollo de la vida comunitaria. La participación constituye una parte inseparable de la Sociedad Democrática a la que en la Constitución Española de 1978 se le da carta de naturaleza, declarando que corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad individual y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, así como facilitar la participación de toda la ciudadanía en la vida política, económica, cultural y social. Igualmente, en el artículo 30 del Estatuto de Autonomía de nuestra Comunidad se dispone que: "La Comunidad Autónoma de Andalucía conforme al artículo 5, los andaluces y andaluzas tienen el derecho a participar en condiciones de igualdad en los asuntos públicos de Andalucía, directamente o por medio de representantes, en los términos que se establezcan este Estatuto y las leyes". Asimismo, la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Pacto sobre Derechos Civiles y Políticos de las Naciones Unidas, recogen entre los derechos y libertades fundamentales, el derecho de los ciudadanos y ciudadanas a participar en los asuntos públicos.

Este sistema de participación pretender extenderse a todos los aspectos de la gestión pública local, en el objetivo último y común de la mejora de la calidad democrática de los

Pleno Ordinario de 14/07/2016

6



CVE:
07E00002036E00W5H3L5G3E7W5
URL Comprobación:
[https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/
verificadocumento.aspx](https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx)

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/08/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/08/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/08/2016
11:34:48

DOCUMENTO: 20160131950
Fecha: 23/08/2016
Hora: 12:26





AYUNTAMIENTO
DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

asuntos municipales, mejora de la calidad de vida de todos y todas los ciudadanos y ciudadanas de Alhaurín de la Torre, así como la defensa de la convivencia, la tolerancia, el diálogo y la multiculturalidad a través de la participación efectiva de la ciudadanía.

En atención a lo expuesto, en el marco de la Carta Europea de la Autonomía Local de 15 de Octubre de 1.985, desde nuestro ámbito municipal, se busca dar cobertura a lo preceptuado en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tras la modificación operada por la Ley 57/2.003, de 16 de Diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, debiendo destacarse, por su relevancia, especialmente lo dispuesto en el artículo 70.bis, apartados 1 y 3, de la Ley 7/1985, según los cuáles:

“1.-Los ayuntamientos deberán establecer y regular en normas de carácter orgánico procedimientos y órganos adecuados para la efectiva participación de los vecinos en los asuntos de la vida pública local, tanto en el ámbito del municipio en su conjunto como en el de los distritos, en el supuesto de que existan en el municipio dichas divisiones territoriales.

.....

3.- Asimismo, las entidades locales y, especialmente, los municipios, deberán impulsar la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación para facilitar la participación y la comunicación con los vecinos, para la presentación de documentos y para la realización de trámites administrativos, de encuestas y, en su caso, de consultas ciudadanas.”

En este contexto normativo, y con el presente Reglamento de Participación Ciudadana se revela el compromiso del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre con los ciudadanos y ciudadanas para fomentar la participación democrática y la transparencia en los asuntos públicos locales, en tanto que la implicación de la ciudadanía en el buen funcionamiento del municipio no se debe limitar a escoger a sus representantes en las elecciones locales. El buen funcionamiento de la gestión alhaurina no es una responsabilidad exclusiva de la Administración municipal: la participación activa de entidades y asociaciones, la corresponsabilización en las decisiones que afectan a todos y a todas, la actitud de civismo y tolerancia hacia las personas que conviven en Alhaurín de la Torre, son algunos de los elementos claves que permiten configurar una ciudadanía consciente y activa, una ciudadanía participativa, acorde con los nuevos tiempos

El Ayuntamiento quiere fomentar esta concepción de ciudadanía. Es por ello que se quiere, de forma coordinada y organizada, impulsar y favorecer la participación del tejido asociativo de nuestro pueblo. Un tejido asociativo amplio y dinámico, aunque también, necesitado de fortalecimiento, cohesión y establecimiento de redes, cauces y oportunidades para la cooperación mutua.

Dentro del paquete de medidas que ya ha adoptado el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, en el ámbito de la transparencia, de la información y de la participación, cabe destacar:

- La aprobación de la Ordenanza Reguladora del uso de Centros Sociales municipales, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 208 de 30 de Octubre de 2.000, por la que se regula el uso y disfrute de aquéllos Centros por comunidades de propietarios y asociaciones legalmente constituidas e inscritas en el Registro municipal de asociaciones.

Pleno Ordinario de 14/07/2016

7



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20160131950
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/08/2016 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/08/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/08/2016 11:34:48		Fecha: 23/08/2016 Hora: 12:26
CVE: 07E00002036E00W5H3L5G3E7W5 URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx		





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

- La aprobación definitiva del Reglamento de la Mesa Municipal del Turismo de Alhaurín de la Torre, en sesión plenaria de 8 Junio de 2.012, publicada en el BOP de Málaga nº 121 de 25 de Junio de 2.012, con la que se pone en valor la participación de asociaciones, cofradías y peñas de este municipio, como entidades representativas de sectores relevantes de la economía local.

- La adjudicación por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 29 de Agosto de 2.014 del contrato de servicio e instalación de un sistema informático para la gestión administrativa eficiente del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (formalizado el 2 de Septiembre de 2.014), que permitirá, una vez ejecutado el objeto del contrato, que el ciudadano, tras el proceso de identificación, pueda consultar el estado de expedientes administrativos en los que tengan la consideración de interesado y acceder a información que consta a su nombre en el Ayuntamiento (padrón, censo electoral, datos fiscales, registro de documentos...).

- La aprobación de la Ordenanza reguladora del Registro Telemático del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, aprobada inicialmente por el pleno de 20 de Febrero de 2.015, y al no presentarse alegaciones en el período de exposición pública, y entendiéndose definitivamente aprobada se publicó en el BOP de Málaga nº 47, de 10 de Marzo de 2.015.

- La aprobación, por acuerdo plenario de 14 de Agosto de 2.015, de la propuesta relativa a la adhesión a la "Red de Entidades Locales por la Transparencia y la Participación Ciudadana" de la Federación Española de Municipios y Provincias.

- La aprobación definitiva, por acuerdo plenario de 29 de Abril de 2.016 de la Ordenanza de transparencia y buen gobierno del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

El siguiente paso, en el camino marcado, lo constituye el presente Reglamento de participación ciudadana, través del cuál se pretende proseguir con el alcance de los siguientes objetivos, que actuarán como criterios reguladores:

- Facilitar la más amplia información sobre la gestión municipal.
- Facilitar y promover la participación de sus vecinos/as y Entidades en la referida gestión con respecto a las facultades de decisión correspondientes a los órganos municipales representativos.
- Facilitar y fomentar la vida asociativa en el municipio y sus barrios, así como el voluntariado.
- Aproximar la gestión municipal a la ciudadanía
- Garantizar la solidaridad y equilibrio entre los distintos barrios y núcleos de población del término municipal
- Perfeccionar las instituciones, procedimientos y normas que permitan que la ciudadanía conozca y valore el ejercicio del gobierno.

Pleno Ordinario de 14/07/2016

8



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20160131950
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/08/2016 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/08/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/08/2016 11:34:48		Fecha: 23/08/2016 Hora: 12:26
CVE: 07E00002036E00W5H3L5G3E7W5 URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx		





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

- *Hacer efectivos los derechos de los vecinos/as recogidos en los artículos 18 y 70.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

En el ánimo de lograr los objetivos meritados, y en la redacción del presente Reglamento, se ha tenido en cuenta, no sólo la normativa ya expuesta, sino también otros cuerpos legislativos tales como:

- *La Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.*
- *La Ley 1/2014 de 24 de junio, de Transparencia Pública en Andalucía.*

Asimismo, se han tomado en consideración las Recomendaciones que respecto a la participación ciudadana ha impartido el Comité de Ministros del Consejo de Europa. Por lo que se combinan los clásicos mecanismos de participación a través de órganos estables, permanentes y con unas funciones definidas y, por otra parte, se arbitran procesos y tácticas participativas más informales, directas y flexibles, que incorporan técnicas rápidas propias de las nuevas tecnologías al servicio de la comunicación y la participación.

Por último se han consultado los Reglamentos y Normas de Participación Ciudadana de aquellos gobiernos locales que vienen incorporando las prácticas participativas más innovadoras y que se están empezando a implantar en otras ciudades españolas. También se han tenido presentes las orientaciones y criterios que en participación ciudadana viene manteniendo la Federación Española de Municipios y Provincias.

ÍNDICE

TÍTULO PRIMERO. DISPOSICIONES GENERALES

- Artículo 1. Ámbito objetivo de aplicación.*
- Artículo 2. Ámbito subjetivo de aplicación.*

TÍTULO SEGUNDO. DE LOS DERECHOS DE LA CIUDADANÍA

CAPITULO I. Del derecho de información

- Artículo 3. Derecho general de información.*
- Artículo 4. Información acerca de los procedimientos en curso.*
- Artículo 5. Conocimiento de la gestión municipal.*
- Artículo 6. Publicidad de las sesiones del Pleno y determinadas de la JGL.*
- Artículo 7. Difusión personalizada.*
- Artículo 8. Información municipal.*

CAPITULO II. Del derecho de petición y participación

- Artículo 9. Derecho de Petición.*

Sección 1ª.- De la Iniciativa y Propuesta Ciudadanas.

Pleno Ordinario de 14/07/2016

9



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20160131950
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/08/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/08/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/08/2016 11:34:48		Fecha: 23/08/2016 Hora: 12:26
CVE: 07E00002036E00W5H3L5G3E7W5 URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx		





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Artículo 10. Derecho a la iniciativa ciudadana.

Artículo 11. Propuestas sobre asuntos a incluir en el Orden del Día del Pleno.

Artículo 12. Participación de las asociaciones y ciudadanos en sesiones públicas municipales.

Sección 2ª.- De la Audiencia Pública.

Artículo 13. Derecho de Audiencia Pública.

Artículo 14. La audiencia pública infantil.

CAPITULO III Otros derechos de la Ciudadanía y otras formas de participación.

Artículo 15. Otros derechos de la Ciudadanía.

Artículo 16. Quejas, Reclamaciones y Sugerencias.

Artículo 17. Servicio de Atención Ciudadana.

Artículo 18. Página Web.

Artículo 19. Los estudios de opinión y encuestas de calidad.

Artículo 20. Presupuestos Participativos.

TITULO TERCERO. DE LAS ASOCIACIONES Y ENTIDADES CIUDADANAS.

CAPITULO I. Del Registro Municipal de Asociaciones o entidades ciudadanas

Artículo 21. .Objetivos del Registro.

Artículo 22. Asociaciones o Entidades que pueden inscribirse.

Artículo 23. Documentación a presentar para la inscripción, y baja en el RAM.

Artículo 24. Derechos de las entidades asociativas inscritas en el RAM.

Artículo 25. Uso de instalaciones y equipamientos municipales.

TITULO CUARTO. LOS CONSEJOS SECTORIALES.

CAPÍTULO I. Los Consejos Sectoriales como órganos de participación.

Sección I. Los Concejos Sectoriales

Artículo 26. Definición y finalidad de los Consejos Sectoriales.

Artículo 27. Número de Consejos y creación de los mismos.

Sección II. Consejos Sectoriales que se crean.

Artículo 28. El Consejo Local de Participación Ciudadana.

Artículo 29. El Consejo Sectorial Educativo, Social, y de Igualdad.

Artículo 30. El Consejo Sectorial Juvenil, Deportivo y Medioambiental.

Artículo 31. El Consejo Sectorial Cultural, Turístico y Empresarial.

Artículo 32. El Consejo vecinal.

Pleno Ordinario de 14/07/2016

10



CVE: 07E00002036E00W5H3L5G3E7W5 URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx	FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/08/2016 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/08/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/08/2016 11:34:48	DOCUMENTO: 20160131950 Fecha: 23/08/2016 Hora: 12:26
--	--	---





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Sección III. Composición y Régimen de funcionamiento de los Consejos Sectoriales.

Artículo 33. Composición de los Consejos Sectoriales.

Artículo 34. Régimen de funcionamiento de los Consejos Sectoriales.

DISPOSICIONES FINALES

Primera: Análisis de funcionamiento.

Segunda: Entrada en vigor.

DISPOCIÓN DEROGATORIA ÚNICA

ANEXOS:

ANEXO I Normas Generales de Uso y Participación Ciudadana en los equipamientos municipales.

TÍTULO PRIMERO. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Ámbito objetivo de aplicación.

1. Esta Norma tiene por objeto la regulación de los medios, formas y procedimientos de información y participación, de los vecinos y vecinas de Alhaurín de la Torre, en la vida municipal, en su papel de instrumento esencial para desarrollo de políticas de proximidad y participación: así como definir y mejorar los canales de participación directa de la ciudadanía en los asuntos públicos de competencia municipal, favoreciendo la implicación e intervención ciudadana en la mejora del municipio.

2. Es también objeto de este Reglamento, la regulación de los cauces y formas de participación de las asociaciones, legalmente inscritas en el registro Municipal.

Artículo 2. Ámbito subjetivo de aplicación.

1. El ámbito de aplicación de este Reglamento, en los términos establecidos en cada caso, incluye a los vecinos y vecinas y a las Asociaciones o Entidades ciudadanas que estén acreditadas ante el municipio en los términos del presente Reglamento.

2. Se adquiere la condición de vecino o vecina mediante la inscripción en el padrón municipal de habitantes, de acuerdo con lo previsto en la normativa específica sobre población municipal.

3. Por otra parte se adquiere la condición de asociación o entidad mediante la inscripción en el registro autonómico y/o estatal correspondiente.

4. Para ejercer los derechos cívicos de participación ante el Ayuntamiento, las asociaciones o entidades colectivas ciudadanas deberán estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.

Pleno Ordinario de 14/07/2016

11



CVE:
07E00002036E00W5H3L5G3E7W5
URL Comprobación:
<https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx>

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/08/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/08/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/08/2016
11:34:48

DOCUMENTO: 20160131950
Fecha: 23/08/2016
Hora: 12:26





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

TÍTULO SEGUNDO. DE LOS DERECHOS DE LA CIUDADANÍA

CAPITULO I: Del derecho de información

Artículo 3. Derecho general de información.

1. El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre garantiza a sus ciudadanos y ciudadanas su derecho a la información sobre la gestión de las competencias y servicios municipales, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y la presente normativa, con los límites previstos en el artículo 105 b) de la Constitución, la ley de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la Ley de Transparencia Pública de Andalucía y la normativa específica de aplicación.

2. Los ciudadanos y ciudadanas podrán ejercer su derecho de información en los términos y de acuerdo con el procedimiento y trámites establecidos en la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, todo ello sin perjuicio del acceso a la información pública a la que se accede directamente a través de la página web municipal y su portal de transparencia.

Artículo 4. Información acerca de los procedimientos en curso.

La ciudadanía tiene derecho a ser informada convenientemente de los procedimientos en los que tengan la condición de personas interesadas, así como a recibir orientación acerca de los requisitos exigidos y los plazos para las actuaciones que se propongan realizar, conforme al artículo 35 de la Ley 30/92 de procedimiento administrativo común o norma que la sustituya.

Artículo 5. Conocimiento de la gestión municipal.

1. La ciudadanía tiene el derecho a ser informada acerca de la gestión municipal.

2. La información institucional, organizativa, de planificación; de relevancia jurídica, económica, presupuestaria y estadística, sujeta a las obligaciones de transparencia será publicada en las correspondientes sedes electrónicas o páginas web y de una manera clara, estructurada y entendible para las personas interesadas y, preferiblemente, en formatos reutilizables y en open data. Se establecerán los mecanismos adecuados para facilitar la accesibilidad, la interoperabilidad, la calidad y la reutilización de la información publicada así como su identificación y localización.

Artículo 6. Publicidad de las sesiones del Pleno y determinadas de la Junta de Gobierno Local.

1. Para la mayor información vecinal, las convocatorias y orden del día del Pleno del Ayuntamiento se transmitirán a los medios de comunicación. Se harán públicos, además, en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y a través de la página web municipal, en el Tablón de Anuncios telemático.

Pleno Ordinario de 14/07/2016

12

C.I.F. P-2900700-B



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20160131950
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/08/2016		Fecha: 23/08/2016
JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/08/2016		Hora: 12:26
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/08/2016 11:34:48		

CVE: 07E00002036E00W5H3L5G3E7W5
URL Comprobación: <https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx>





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre (MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

2. El Ayuntamiento facilitará su acceso a través de internet, bien transmitiendo la sesión plenaria, bien dando acceso al archivo grabado una vez celebrada la misma. En todo caso, las personas asistentes podrán realizar la grabación de las sesiones por sus propios medios, en el respeto al ejercicio de la potestad autoorganizatoria en cuanto al espacio y al funcionamiento ordinario de la institución.

3. Los medios de comunicación acreditados tendrán acceso preferente y recibirán las máximas facilidades en las sesiones que celebre el Pleno del Ayuntamiento.

4. Serán públicas las sesiones plenaria, así como las de la Junta de Gobierno Local, o parte de las mismas, en su caso, cuando se debata y decida sobre asuntos que hayan sido, expresamente delegados por el Pleno, y sean de la competencia de este. En tal caso se le dará difusión a su convocatoria, o parte de las mismas, en su caso, en los términos del apartado primero del presente precepto, resultándole, así mismo de aplicación, sólo en tal caso, el resto de las disposiciones acerca de la publicidad de las sesiones plenarias.

5. El Ayuntamiento dará publicidad de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local y el Pleno, mediante la publicación de sus actas en su portal de transparencia, previa disociación de datos de carácter personal que deban ser protegidos.

Artículo 7. Difusión personalizada.

Cuando circunstancias de interés general lo aconsejen, el órgano decisorio competente, podrá acordar remitir directamente a quienes residan en el municipio, o en un barrio o ámbito territorial, o de una determinada edad o característica relevante, o a determinados Consejos sectoriales, los acuerdos y disposiciones municipales, sin perjuicio de la publicación en otros medios.

Artículo 8. Información municipal.

1. Un instrumento fundamental para la participación ciudadana es la información. En tal sentido, el Ayuntamiento considera que, además de la labor desarrollada por los medios de comunicación, es importante propiciar e impulsar otros canales que colaboren a la difusión de la información municipal y, en última instancia, faciliten la participación de la ciudadanía.

2. El Ayuntamiento informará a la población de su gestión a través de las tecnologías de la información y las comunicaciones. Entre los mencionados canales, cabe citar:

1. Servicio de Atención Ciudadana.
2. Acceso directo de la ciudadanía a determinada información del Ayuntamiento, a través de cauces telemáticos, en aplicación del sistema de gestión de Administración electrónica.
3. El buzón de sugerencias.
4. Gestor de incidencias telemáticos y a través de correos electrónico, whatsapp, Twitter ...



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20160131950
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/08/2016 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/08/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/08/2016 11:34:48		Fecha: 23/08/2016 Hora: 12:26
CVE: 07E00002036E00W5H3L5G3E7W5 URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx		





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

5. *Página Web, para fomentar la transparencia del Ayuntamiento, incorporando a la red toda la información relevante de carácter público que se genere en el municipio.*
6. *Pantallas digitales informativas, distribuidas por todo el municipio, con objeto de acercar la información al conjunto de la ciudadanía.*
7. *Tablones Municipales.*
8. *Televisión local.*
9. *Publicaciones y campañas divulgativas específicas.*

CAPITULO II : Del derecho de petición y participación

Artículo 9. Derecho de petición.

1. *El derecho de petición se puede definir como la facultad que pertenece a toda persona de dirigirse a los poderes públicos para hacerles conocer un hecho o situación y para reclamar su intervención.*

2. *Podrán ejercer el derecho de petición, todas las personas, físicas o jurídicas, de forma individual o colectiva, en los términos y con el alcance previsto en la normativa de desarrollo del artículo 29 de la Constitución Española, sobre cualquier asunto o materia de competencia municipal, y en concreto, conforme a lo previsto en la Ley Orgánica 4/2001, de 12 de noviembre, reguladora del Derecho de Petición o norma que la sustituya y en sus reglamentos o normativa de desarrollo.*

3. *No son objeto de este derecho las solicitudes, sugerencias, quejas o reclamaciones que se amparen en un título específico diferente al derivado del derecho fundamental de petición establecido en el citado artículo 29 de la Constitución, ni las que hagan referencia a materias para las que se prevea un procedimiento específico por el ordenamiento jurídico.*

4. *Las solicitudes se formularán por escrito dirigidas al Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, pudiendo utilizarse cualquier medio, incluso el telemático con los mecanismos a que hubiera lugar para acreditar su autenticidad, e incluirán necesariamente la identidad del solicitante, la nacionalidad si la tuviere, el lugar y medio elegido para la práctica de las notificaciones, y el objeto de la petición. En el caso de peticiones colectivas, además de cumplir los requisitos anteriores, serán firmadas por todos los peticionarios, debiendo figurar junto a la firma de cada uno de ellos, su nombre y apellidos.*

5. *El Ayuntamiento acusará recibo de la petición y la admitirá a trámite, a no ser que concurran alguna de las causas siguientes:*

- a) *insuficiencia de la acreditación del peticionario o peticionarios;*
- b) *el objeto de petición no es competencia del Ayuntamiento;*
- c) *la petición tiene un trámite administrativo específico.*

6. *Si el escrito de petición no reuniera los requisitos establecidos en el presente artículo y demás normativa de aplicación, se concederá un plazo de 15 días para subsanar la carencia de acreditación, transcurrido el cual se entenderá desistido el procedimiento. La inadmisión*

Pleno Ordinario de 14/07/2016

14



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20160131950
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/08/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/08/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/08/2016 11:34:48		Fecha: 23/08/2016 Hora: 12:26
CVE: 07E00002036E00W5H3L5G3E7W5 URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx		





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

por cualquier otra causa será objeto de resolución motivada en el plazo de 45 días, a contar a partir del siguiente a la fecha de presentación de la petición.

7. Si es admitida a trámite, el Ayuntamiento deberá responder al peticionario en un plazo máximo de tres meses informando, si procede, de las medidas que se han tomado al efecto o de las actuaciones que se han previsto adoptar.

Sección 1ª.- De la Iniciativa y Propuesta Ciudadanas.

Artículo 10. Derecho a la iniciativa popular.

1. Las personas vecinas mayores de edad que gocen del derecho de sufragio activo en las elecciones municipales de Alhaurín de la Torre podrán ejercer la iniciativa popular, en los términos legalmente establecidos en el artículo 70 bis apartado 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, presentando propuestas de acuerdos o actuaciones o proyectos de disposiciones generales en materias de competencia municipal, a excepción de los relativos a la Hacienda Pública.

2. La iniciativa puede llevar incorporada una propuesta de consulta popular local que será tramitada por el procedimiento y con los requisitos previstos en la Ley 2/2001 de regulación de las Consultas Populares en Andalucía y en las demás normas de pertinente aplicación.

3. No se admitirán las propuestas que defiendan intereses corporativos o de grupo, que sean ajenas al interés general del vecindario, o que tengan contenido imposible, inconstitucional, ilegal o constitutivo de delito.

Artículo 11. Propuestas sobre otros asuntos a incluir en el Orden del Día del Pleno.

1. Para efectuar propuestas sobre asuntos que deban incluirse en el orden del día del Pleno y que no se refieran a la iniciativa prevista en el artículo anterior, para colectivos se exigirá que sea solicitado por un mínimo del 20% de las entidades inscritas en el Registro de Asociaciones Municipal, con sede o delegación en este municipio, las cuales habrán de acreditar su voluntad, mediante certificación del acuerdo de la asamblea o Junta directiva en la que se decidió. Igualmente lo podrá solicitar cualquier persona empadronada en el Municipio, con el apoyo de un número de firmas no inferior al 10% de las indicadas en el artículo 70 bis, apartado 2 citado, o normativa que la sustituya.

2. Cumplidos estos requisitos, la persona que ostente la Alcaldía resolverá la solicitud motivadamente en un plazo máximo de 15 días.

Artículo 12. Participación de las asociaciones y ciudadanos en sesiones públicas municipales.

1. Toda asociación o entidad legalmente constituida, con sede o delegación en este municipio, y que esté inscrita en el Registro municipal con sus datos actualizados, tiene derecho a intervenir en las sesiones públicas del Pleno que sean de carácter ordinario, o Juntas de

Pleno Ordinario de 14/07/2016

15



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20160131950
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/08/2016		Fecha: 23/08/2016
JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/08/2016		Hora: 12:26
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/08/2016 11:34:48		

CVE:
07E00002036E00W5H3L5G3E7W5
URL Comprobación:
<https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx>





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Gobierno sólo respecto a aquéllos asuntos en los que se actúe por delegación del pleno, de acuerdo con las siguientes prescripciones:

a) El asunto objeto de intervención habrá de estar directamente relacionado con algún punto del orden del día en cuya previa tramitación administrativa hubiese intervenido como interesado/a.

b) La intervención se tendrá que solicitar a la Alcaldía por escrito con una antelación mínima de 1 día hábil previo a la realización de la sesión.

c) La Alcaldía podrá denegar la intervención, especialmente si es un asunto sobre el cuál el Ayuntamiento no tiene competencias, si no figura en el orden del día o si ya se ha presentado en otra sesión en un período anterior de 3 meses.

d) Con la autorización del/la Alcalde/sa, y a través de un único representante, la persona solicitante dispondrá de cinco minutos y podrá ser contestada por el/la Alcalde/sa o Concejal/a delegado/a, sin que pueda haber derecho a réplica.

e) No se admitirán intervenciones en las sesiones extraordinarias o convocadas por el trámite de urgencia.

f) La persona solicitante será el representante legal del colectivo o asociación a la que representa, y así habrá de acreditarse.

2. Cuando el pleno del Ayuntamiento trate de los asuntos sobre los que se haya articulado la iniciativa prevista en el artículo 11 de este Reglamento, se reconoce automáticamente el derecho de intervención en la sesión plenaria, sea cuál su carácter, y sin la limitación temporal de la letra d) del apartado primero de este precepto.

3. Todo ello sin perjuicio de que una vez levantada la sesión de un pleno ordinario, por la Presidencia se pueda abrir, bajo su dirección, un turno de consultas por el público asistente sobre temas concretos de interés municipal, en el que podrá solicitar la palabra cualquier ciudadano que asista a la sesión, debiendo en su intervención guardar el debido respeto, no incluir en su exposición datos de carácter personal que han de quedar protegidos, ni versar sobre asuntos de interés particular.

Sección 2ª.- De la Audiencia Pública.

Artículo 13. Derecho de audiencia pública.

1. Se reconoce a la ciudadanía el derecho a la audiencia pública, la cuál consiste en hacer sesiones específicas abiertas a todos/as que lo deseen, para ser informados y escuchados respecto de temas de competencia municipal.

2. La audiencia pública será convocado por el Alcalde, ya sea por iniciativa propia o bien a petición de los/as ciudadanos/as o entidades asociativas inscritas en el Registro municipal, mediante la presentación de escrito razonado al que adjuntaran una memoria o

Pleno Ordinario de 14/07/2016

16



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20160131950
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/08/2016		Fecha: 23/08/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/08/2016		Hora: 12:26
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/08/2016 11:34:48		

CVE: 07E00002036E00W5H3L5G3E7W5
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx





AYUNTAMIENTO
DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

reseña sobre el asunto/os que propongan incluir en el orden del día de la sesión. El escrito incluirá la designación de un representante con quien se entenderán las sucesivas actuaciones referidas a la organización de la audiencia, con indicación del medio preferente y del lugar que se señale a efectos de notificaciones.

3. Cuando la solicitud de audiencia pública está suscrita por los vecinos a título individual, junto con la documentación a la que se refiere el apartado anterior se presentará un pliego de firmas en folios numerados, suscrita por un cinco por ciento de las personas mayores de dieciséis años inscritas en el padrón municipal de habitantes, en el que figurará, el nombre y apellidos de cada persona, fecha de nacimiento, dirección, número del documento de identidad. Estos datos podrán verificarse por el Ayuntamiento a través de sus archivos o requiriendo cuantos documentos considere oportunos a tal efecto.

4. Cuando la iniciativa se lleve a cabo por las entidades asociativas, la solicitud irá suscrita por un número de asociaciones no inferior al diez por ciento de las inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y que cuenten al menos con mil socios en su conjunto. Junto con la documentación a que se refiere el apartado 2 de este artículo, se presentará un certificado acreditativo del número de asociados suscritos por el Secretario de la entidad con el visto bueno del Presidente. Si la entidad o entidades en su conjunto no alcanzase el total de asociados exigido podrán incluir un pliego de firmas de ciudadanos, hasta alcanzar, como mínimo, aquél número, especificando los datos requeridos en el apartado anterior. Estos datos podrán verificarse por el Ayuntamiento a través de sus archivos o requiriendo cuantos documentos considere oportunos a tal efecto.

5. Una vez se hayan cumplido todos los requisitos señalados en los artículos anteriores, el Alcalde convocará la audiencia pública con quince días al menos de antelación, dentro de los treinta días siguientes a la recepción de la documentación completa, dándole la mayor difusión posible, a través de tablones u otros medios de información.

6. La audiencia pública estará presidida por el titular de la Alcaldía o por el concejal en quien delegue. Actuará como Secretario el de la Corporación o funcionario en quien delegue, para levantar acta sintetizada de las conclusiones que, en su caso, se hayan alcanzado.

7. Corresponde a la presidencia ordenar el debate en la audiencia pública, fijando antes de su comienzo el tiempo de duración de la sesión y de la intervención de los participantes. Con carácter general la audiencia pública se desarrollará en las siguientes fases:

- a) Intervención de la persona que actúe como ponente del asunto, cuando proceda.*
- b) Intervención de los representantes del Gobierno municipal.*
- c) Intervención de los representantes de los grupos políticos municipales,*
- e) Réplica de los representantes del Gobierno municipal, cuando proceda.*
- f) Conclusiones, en su caso.*

8. Los ciudadanos que deseen intervenir en el correspondiente turno, lo comunicarán por escrito dirigido a la presidencia y presentado con cuarenta y ocho horas de antelación a la

Pleno Ordinario de 14/07/2016

17



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20160131950
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/08/2016		Fecha: 23/08/2016
JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/08/2016		Hora: 12:26
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/08/2016 11:34:48		

CVE: 07E00002036E00W5H3L5G3E7W5
URL Comprobación: <https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx>





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

hora de comienzo de la sesión. Con carácter general por cada asunto intervendrán un máximo de cinco ciudadanos, cada uno de los cuales dispondrá de cinco minutos como máximo para exponer su opinión. Los ciudadanos que no puedan intervenir podrán presentar por escrito su parecer a la presidencia.

9. Si en las conclusiones de la audiencia pública se formulan propuestas concretas de actuación, el órgano municipal competente por razón de la materia adoptará en el plazo de un mes, previo informe de los servicios municipales, un acuerdo o resolución por el que se acepte la propuesta para su estudio y tramitación o se deniegue el trámite de forma motivada.

Artículo 14. La audiencia pública infantil.

1. La audiencia pública infantil es un medio de participación y consulta que consiste en el encuentro de niños y niñas con representantes o técnicos municipales, sin que tenga carácter retribuido.

2. La audiencia pública infantil será de carácter pedagógico y educativo y tendrá en cuenta el plan de trabajo que se elabore al respecto por la Concejalía responsable de la educación, a la cuál habrá de dirigirse y justificarse cualquier petición de convocatoria, y tras su estudio ésta la elevará, en su caso, a la Presidencia.

3. La audiencia pública infantil funcionará según lo previsto en esta sección, con las adaptaciones propias de su naturaleza.

CAPITULO III. Otros derechos de la Ciudadanía y otras formas de participación.

Artículo 15 Otros derechos de la Ciudadanía.

1. El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre garantiza los derechos de la ciudadanía en el ámbito local, a cuyo efecto velará por la articulación de cuantos procedimientos, canales e instrumentos sean necesarios, sin perjuicio de los recursos administrativos o jurisdiccionales pertinentes. Y utilizará las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para hacerlos más ágiles, eficaces y transparentes.

2. De forma enunciativa constituyen sistemas de defensa de la Ciudadanía:

a) En el marco de las competencias del gobierno local, los derechos reconocidos en la Constitución, en las leyes y en este Reglamento, serán objeto de especial protección por parte del Ayuntamiento, que exigirá las responsabilidades adecuadas al personal y a las autoridades municipales que no los respeten o vulneren su ejercicio.

b) La articulación de Quejas, Reclamaciones y sugerencias.

c) El Servicio de Atención Ciudadana o unidad que preste las funciones de ésta.

d) Y la posibilidad de reunirse con las personas que ejercen responsabilidades técnicas y/o políticas respecto temas de su competencia.

Pleno Ordinario de 14/07/2016

18

C.I.F. P-2900700-B



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20160131950
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/08/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/08/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/08/2016 11:34:48		Fecha: 23/08/2016 Hora: 12:26

CVE: 07E00002036E00W5H3L5G3E7W5
URL Comprobación: <https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx>





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Artículo 16. Quejas, Reclamaciones y Sugerencias.

1. Todas las personas tienen derecho a presentar quejas, reclamaciones y sugerencias respecto de la actividad municipal y de los servicios públicos locales, sin perjuicio de su derecho a interponer los recursos administrativos o jurisdiccionales pertinentes.

2. El Ayuntamiento podrá articular la gestión telemática de este proceso, con objeto de aumentar el grado de transparencia e información hacia la ciudadanía de la localidad.

Artículo 17. Servicio de Atención Ciudadana.

1. Para dar respuesta correcta y eficaz a las demandas de la ciudadanía, el Ayuntamiento cuenta con un Servicio de Atención Ciudadana, que proporcionará una atención unificada e integral, pues, una vez implantado el proceso de modernización en curso, desde ese punto se podrá proporcionar al ciudadano una atención verbal e in situ de todas aquellas necesidades de información, relación, gestión y resolución de asuntos que pueda tener, al estar totalmente integrado con el resto de sistemas instalado en el Ayuntamiento.

2. Entre las funciones del Servicio de Atención Ciudadana cabe destacar:

a) Recepción de los/as ciudadanos/as, al objeto de canalizar toda la actividad relacionada con la información a que se refiere el presente Reglamento, así como facilitarles la orientación y ayuda que precisen en el momento inicial de su visita.

b) Informar acerca de los fines, competencia y funcionamiento de los distintos órganos y servicios que comprende el Ayuntamiento.

c) Derivación inmediata a la Unidad de Transparencia de cualquier solicitud, escrito o reclamación en relación al derecho de información, al efecto de su tramitación en los términos de la Ordenanza de transparencia y buen gobierno del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

d) Recepción, derivación al Departamento correspondiente y seguimiento de las quejas y reclamaciones de los/as ciudadanos/as.

e) Registro de Entrada y Salida del Ayuntamiento y gestión del Padrón municipal.

f) Clasificación de los documentos ingresados por Registro General, y distribución inmediata entre las distintas oficinas, previa anotación pertinente, a efectos de que se una a sus antecedentes, si los hubiere, o se inicie expediente, en su caso, dándole la pertinente tramitación.

g) Recepción de las iniciativas, sugerencias, peticiones y propuestas formuladas por escrito por los/as vecinos/as y por las Asociaciones.

Pleno Ordinario de 14/07/2016

19

C.I.F. P-2900700-B



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20160131950
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/08/2016		Fecha: 23/08/2016
JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/08/2016		Hora: 12:26
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/08/2016 11:34:48		

CVE: 07E00002036E00W5H3L5G3E7W5
URL Comprobación: <https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx>





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

h) Garantizar a los/as ciudadanos/as el ejercicio del derecho de acceso, rectificación y cancelación de los datos de carácter personal que obren en poder del Ayuntamiento.

3. El Ayuntamiento, a través de los órganos competentes en cada caso, garantizará la respuesta a las propuestas, iniciativas y peticiones de los ciudadanos y ciudadanas.

4. El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre fomentará el empleo de la firma electrónica de acuerdo a las leyes y reglamentos que se desarrollen, dentro del proceso de modernización de las Administraciones Públicas y su acercamiento progresivo y continuo a los/as ciudadanos/as.

Artículo 18. Página Web.

El Ayuntamiento fomentará el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones mediante la actualización y adecuación de su página Web, con objeto de que permita:

- a) Facilitar al máximo las gestiones con la Administración Local.*
- b) Mejorar la transparencia de la Administración incorporando a la red toda la información de carácter público que se genere en el municipio, y sea de interés general.*
- c) Potenciar la relación entre Administraciones a través de redes telemáticas para beneficio de las ciudadanas y los ciudadanos.*
- d) Posibilitar la realización de trámites administrativos municipales.*
- e) Facilitar a la población el conocimiento de la red asociativa local.*
- f) Fomentar el debate y la participación ciudadana, tanto individualmente, como a través de sus organizaciones; generando espacios digitales de intercambio de experiencias y opiniones, entorno al desarrollo del municipio.*

Artículo 19. Los estudios de opinión y encuestas de calidad

1. El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre podrá realizar sondeos de opinión a la población con el fin de conocer su valoración sobre el funcionamiento de cualquier servicio municipal y/o sobre cuestiones de relevancia para el desarrollo de la localidad.

2. El Ayuntamiento podrá realizar encuestas de calidad a las personas usuarias de los servicios municipales, con objeto de valorar el grado de satisfacción sobre los servicios que se ofertan y mejorarlos en su funcionamiento cotidiano

3. El Ayuntamiento, siempre, dará a conocer los resultados de los sondeos y las encuestas de calidad a través de sus medios de comunicación.

Artículo 20. Los Presupuestos participativos.

1. El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, adoptará lo necesario para viabilizar los presupuestos participativos, los cuáles se configuran como sistemas de participación de los

Pleno Ordinario de 14/07/2016

20



CVE:
07E00002036E00W5H3L5G3E7W5
URL Comprobación:
<https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx>

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/08/2016
JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/08/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/08/2016
11:34:48

DOCUMENTO: 20160131950
Fecha: 23/08/2016
Hora: 12:26





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

vecinos, organizados en consejos, mesas técnicas, asambleas conjuntas..., mediante los cuales deciden y proponen a la Corporación las inversiones a realizar en cada ámbito territorial, respecto a un determinado porcentaje del presupuesto general.

2. La composición de los distintos órganos a crear, división de las zonas de trabajo, desarrollo del trabajo, porcentaje del presupuesto que se gestione de forma participativa... será regulado mediante el correspondiente reglamento aprobado por el Pleno municipal.

TITULO TERCERO. DE LAS ENTIDADES ASOCIATIVAS.

CAPITULO I

Del Registro Municipal de Asociaciones.

Artículo 21. Objetivos del Registro.

1. El Registro Municipal de Asociaciones tiene carácter público y puede ser consultado por cualquier persona interesada. Es un órgano dinámico que trata de conocer la realidad asociativa del municipio y estudia el desarrollo del tejido asociativo para facilitar esa información al Ayuntamiento y entidades favoreciendo así una correcta política municipal de fomento del asociacionismo y de la participación ciudadana.

2. El Registro de Asociaciones o entidades asociativas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre que será único, tiene los siguientes objetivos:

- *Reconocimiento único ante el Ayuntamiento, de las entidades en él inscritas para garantizarles el ejercicio de los derechos reconocidos en estas Normas, en la forma que en cada caso se especifica.*
- *Permitir al Ayuntamiento conocer el número, características y representatividad de las Asociaciones o Entidades, el grado de interés o la utilidad ciudadana de sus actividades, su autonomía funcional y las ayudas que reciban de otras entidades.*
- *Analizar la situación del movimiento asociativo de la localidad, con objeto de poder planificar actuaciones de mejora.*
- *Conocer las asociaciones que actúan en el término municipal, o benefician a los vecinos del municipio.*

Artículo 22. Asociaciones o Entidades que pueden inscribirse.

1. Podrán inscribirse en el Registro Municipal de Asociaciones (RAM), adscrito al Área de Participación Ciudadana, todas aquellas Asociaciones, Fundaciones, Federaciones, Confederaciones, Uniones de Asociaciones y/o colectivos, que cumplan los siguientes requisitos:

a) Que sean entidades de carácter asociativo, sin ánimo de lucro, constituidas con arreglo al régimen general de las Asociaciones que establece la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación.

Pleno Ordinario de 14/07/2016

21



CVE:
07E00002036E00W5H3L5G3E7W5
URL Comprobación:
<https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx>

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/08/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/08/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/08/2016 11:34:48

DOCUMENTO: 20160131950
Fecha: 23/08/2016
Hora: 12:26





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

b) *Que tengan su sede social o delegación en el municipio de Alhaurín de la Torre.*

c) *Que entre los fines asociativos se encuentre la participación en la vida ciudadana del Municipio, en sus ámbitos culturales, educativos, deportivos, vecinales, de acción social, o cualesquiera otros que contribuyan a la promoción y mejora de Alhaurín de la Torre y su ciudadanía.*

d) *Que vengán realizando programas y actividades que redunden en beneficio de la ciudadanía de Alhaurín de la Torre.*

2. *En el Registro Municipal de Asociaciones se creará una Sección independizada para aquellas entidades asociativas que reuniendo todos los requisitos anteriormente reseñados no tengan sede social o delegación en Alhaurín de la Torre. En tal caso si desean inscribirse en la meritada Sección, habrán de presentar toda la documentación exigida en la presente norma, y gozarán de aquellos derechos que expresamente se le reconozcan.*

Artículo 23. Documentación a presentar para la inscripción y baja en el RAM.

1. *Las Asociaciones o colectivos interesados, deberán presentar a la Concejalía responsable de Participación Ciudadana, la siguiente documentación:*

a) *Instancia suscrita por el Sr/a Presidente/a de la Asociación solicitando la inscripción de dicha Asociación en el Registro Municipal de Asociaciones. En dicha instancia deberán recogerse los datos personales del suscriptor/a.*

b) *Copia de los Estatutos de la Asociación y de la Resolución de la Delegación Provincial correspondiente de la Junta de Andalucía, en la que se otorga número de registro provincial, debiendo dichas copias rubricadas con la firma del Sr. Secretario de la Asociación. Para las nuevas Asociaciones que se inscriba, será requisito necesario que en la última hoja de la copia se incluya el siguiente certificado del Sr/a Secretario/a de la Asociación:*

“Don/Doña.....Secretario/a de la Asociación.....CERTIFICO/A: Que las presentes copias integradas porfolios coinciden íntegramente con su original.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Presidente, en Alhaurín de la Torre a.....de...de...

VºB

El/La Presidente/a”

c) *Certificado del Sr/a Secretario/a de la Asociación (igual que el modelo anterior) en el que haga constar el número de socios de la Asociación.*

d) *Acta o certificación que acredite la personalidad de los miembros de la Junta Directiva, así como sus domicilios o teléfonos de contacto.*

e) *Domicilio y, si es el caso, sede o sedes sociales.*

Pleno Ordinario de 14/07/2016

22



CVE:
07E00002036E00W5H3L5G3E7W5
URL Comprobación:
<https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx>

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/08/2016
JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/08/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/08/2016 11:34:48

DOCUMENTO: 20160131950
Fecha: 23/08/2016
Hora: 12:26





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

f) Código de identificación Fiscal, para las asociaciones inscritas.

g) Programa o memoria anual de actividades.

h) Presupuesto de la entidad.

i) Forma en que se quieren recibir las notificaciones y la información procedente del Ayuntamiento, preferentemente a través de medios telemáticos.

2. El Ayuntamiento clasificará a la asociación o entidad en una de las tipologías existentes en el Registro y lo notificará al interesado para que alegue lo que considere conveniente. Si en un plazo de 15 días desde la notificación, no ha presentado ningún tipo de alegación se entenderá aceptada la clasificación realizada.

Si en el momento de hacer esta clasificación se detectara la falta de algún requisito esencial para la inscripción se comunicará a la persona interesada para que un plazo de 15 días pueda subsanar el defecto, dándose por desistido caso de no hacerlo.

3. Las entidades inscritas en el Registro deberán notificar al Ayuntamiento cualquier modificación de los datos incluidos en la documentación que haya servido de base para la inscripción, en un plazo máximo de un mes a contar desde el momento en que se produjo dicha modificación.

Igualmente, deberán presentar al Ayuntamiento cada año, antes del último día del mes de Marzo, una relación de actividades y de los actos realizados en el transcurso del año anterior. El incumplimiento de lo previsto en este apartado significará que el Ayuntamiento considera a la entidad inscrita como inactiva, por lo que podrá iniciar el siguiente procedimiento que se indica en el apartado siguiente para proceder a su baja de oficio.

4. El Ayuntamiento dará de baja, en su caso, de oficio, aquellas asociaciones que permanezcan inactivas, comunicando esta situación a la entidad interesada quién podrá formalizar alegaciones en un plazo no superior a 15 días, procediendo inmediatamente a su baja en el supuesto que no se presente ningún tipo de alegación.

La disolución de la Asociación, por las causas y en los términos establecidos para ello en sus respectivos Estatutos, producirá, así mismo, la baja de aquélla, al igual que la voluntaria determinación de la asociación de causar baja.

Artículo 24. Derecho de las entidades asociativas inscritas en el RAM

1. Las entidades o asociaciones inscritas en el RAM tendrán en los términos establecidos en la legislación específica y en este Reglamento, los siguientes derechos:

a) A recibir, en su caso, por vía telemática las convocatorias de las sesiones del Pleno de la Corporación, si así lo solicitan. En la solicitud que presente la asociación indicará la dirección de internet habilitada al efecto.

Pleno Ordinario de 14/07/2016

23

C.I.F. P-2900700-B

CVE: 07E00002036E00W5H3L5G3E7W5 URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx	FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/08/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/08/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/08/2016 11:34:48	DOCUMENTO: 20160131950 Fecha: 23/08/2016 Hora: 12:26
--	--	---





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

b) *A poder obtener, en su caso, ayudas económicas, previo cumplimiento de la normativa vigente, y en la medida que lo permitan los recursos presupuestarios y la competencia municipal, Se tendrá en cuenta para su otorgamiento, en su caso, la capacidad económica de la entidad o asociación, su representatividad y el grado de interés o utilidad ciudadana en sus fines.*

c) *A utilizar medios públicos municipales, especialmente locales, en los términos establecidos por la normativa de aplicación y el presente Reglamento.*

d) *A ser informado de los asuntos e iniciativas municipales que puedan ser de su interés, debiendo recibir notificación de las convocatorias, actas y acuerdos cuando se trate de cuestiones relacionadas con su objeto social. A tal efecto el Área de Participación Ciudadana solicitará a Secretaría General para que comunique los acuerdos que se señalen a las asociaciones que se indiquen, reseñando la dirección a dicho efecto.*

e) *A participar en los órganos municipales en los términos que se establecen en este Reglamento, si bien, únicamente podrán ser miembros de los Consejos sectoriales que se creen aquellas entidades o asociaciones inscritas en el RAM que tengan su domicilio o sede en Alhaurín de la Torre.*

Artículo 25. Uso de instalaciones y equipamientos municipales.

1. *El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre tiene aprobada la Ordenanza Reguladora de Uso de Centros Sociales Municipales BOP nº 208, de 30 de Octubre de 2000, mediante la que se autoriza a las asociaciones, que presenten la documentación requerida en dicha norma, el uso de los centros meritados por el plazo anual señalado.*

2. *Así mismo, el Ayuntamiento fomentará la cesión de determinadas dependencias municipales en condiciones de igualdad y transparencia entre las entidades asociativas sin ánimo de lucro, si bien tienen preferencia, en cuanto a la autorización de cesión de uso puntual, las asociaciones o entidades con domicilio social o delegación en Alhaurín de la Torre, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, al objeto de apoyar la actividad del asociacionismo local, en relación a actuaciones puntuales que realicen en beneficio de la comunidad vecinal, sin que haya enriquecimiento por parte de la asociación concesionaria del espacio público.*

3. *La solicitud de cesión de uso puntual para las dependencias municipales que se señalen, se cursará ante el órgano que gestione el bien inmueble que habrá de informar la petición, teniendo en cuenta la disponibilidad de horarios, así como el tipo de actividad a realizar y el cumplimiento de la normativa establecida. Una vez informada la solicitud se elevará al órgano competente para su resolución, a fin de que conceda o deniegue el uso solicitado.*

4. *En la concesión, en su caso, se atenderá a las limitaciones que impongan el uso normal de las instalaciones o la coincidencia del uso por parte de otras Entidades o Asociaciones o del propio Ayuntamiento, o a otras limitaciones derivadas del destino que el*

Pleno Ordinario de 14/07/2016

24



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20160131950
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/08/2016 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/08/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/08/2016 11:34:48		Fecha: 23/08/2016 Hora: 12:26
CVE: 07E00002036E00W5H3L5G3E7W5 URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx		





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Consistorio pretenda para dichas instalaciones. La denegación, en su caso, habrá de ser motivada.

5. Las instalaciones y espacios municipales que se ponen a disposición de las entidades asociativas serán publicados en la página web municipal, sin perjuicio de la utilización de otros canales de información municipales.

6. El uso de estas instalaciones será siempre de carácter puntual y no permanente, por lo que las entidades no podrán utilizar estos espacios con perspectiva de futuro y para actividades que no tengan ánimo de lucro.

7. La utilización de estos espacios se regulará mediante el documento de “Normas Generales de Uso y Participación Ciudadana en los equipamientos municipales” presentado como Anexo I de este Reglamento.

TITULO CUARTO. LOS CONSEJOS SECTORIALES.

CAPÍTULO I.

Los Consejos Sectoriales. Finalidad. Número y Creación.

Sección 1ª. Los Consejos Sectoriales

Artículo 26. Definición y finalidad de los Consejos Sectoriales.

1. Los Consejos Sectoriales, a los efectos de este Reglamento, son órganos complementarios del Ayuntamiento, de carácter consultivo y no vinculante, que tienen como finalidad la de promover y canalizar la participación de entidades y de la ciudadanía en los diferentes sectores de la vida local en que el Ayuntamiento tiene competencia, haciendo así posible una mayor corresponsabilización de la ciudadanía en los asuntos públicos del Municipio.

2. Las aportaciones de los correspondientes Consejos a las actuaciones públicas se realizan mediante el contraste de opiniones y argumentos entre sus miembros y quedarán reflejados mediante:

- a) Propuestas cuando se sugiere una determinada actuación.*
- b) Modificación u objeciones sobre una determinada actuación pública.*
- c) Informes sobre proyectos sometidos a consultas.*

3. Del resultado de la actuación del Consejo se dará traslado al órgano competente a los efectos que procedan.

Artículo 27. Número de Consejos y Creación de los mismos.

C.I.F. P-2900700-B

Pleno Ordinario de 14/07/2016

25

CVE: 07E00002036E00W5H3L5G3E7W5 URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx	FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/08/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/08/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/08/2016 11:34:48	DOCUMENTO: 20160131950 Fecha: 23/08/2016 Hora: 12:26
--	--	---





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

1. Corresponde al Pleno de la Corporación Municipal la aprobación de la constitución y número de los Consejos Sectoriales, si bien mediante el presente se crean los siguientes Consejos:

- El Consejo Local de Participación Ciudadana.
- El Consejo Sectorial Educativo, Social y de Igualdad
- El Consejo Sectorial Juvenil, Deportivo y Medioambiental.
- El Consejo Sectorial Cultural, Turístico y Empresarial.
- El Consejo Vecinal.

2. Por acuerdo plenario se podrá ampliar, modificar o reducir el número de Consejos Sectoriales, su composición y ámbito de actuación, si bien su funcionamiento se regirá por lo establecido en el presente reglamento.

Sección 2ª. Consejos Sectoriales que se crean.

Artículo 28. El Consejo Local de Participación Ciudadana.

1. Es el órgano de participación desde el que se analizan y coordinan las actuaciones que afectan al conjunto del municipio, al objeto de promover y canalizar una reflexión conjunta de las entidades y ciudadanía en torno a los diferentes temas que afecten a la vida cotidiana de Alhaurín de la Torre en su conjunto.

2. Las funciones principales de este Consejo son:

- 1. Aproximar la actividad municipal a la ciudadanía, fomentar la participación de los ciudadanos y ciudadanas y sus asociaciones o entidades, así como potenciar el diálogo y el consenso entre éstas y las Instituciones municipales.*
- 2. Intercambiar información sobre el asesoramiento, consultas y propuestas formuladas por los diferentes Consejos sectoriales que puedan resultar de interés general, de manera que actúe de puente de unión entre todos ellos.*
- 3. Informar a los órganos competentes del gobierno municipal sobre el funcionamiento de los servicios e instalaciones dotacionales municipales; colaborando en la solución de los problemas y ayudando en la aplicación de políticas que promuevan el desarrollo del pueblo y la calidad de vida de sus vecinos y vecinas y que prevengan situaciones de riesgo, conflictos vecinales y causas de inseguridad y marginación.*
- 4. Recabar, con carácter general, propuestas ciudadanas para la mejora del funcionamiento de los servicios e instalaciones municipales.*
- 5. Potenciar la coordinación entre las diferentes instituciones, asociaciones o entidades que actúen en el pueblo, ya sean públicas o privadas.*
- 6. Fomentar el voluntariado y la mayor participación directa de la ciudadanía, colectivos, asociaciones y entidades en la actividad del Ayuntamiento, estableciendo, en su caso, a este efecto los mecanismos necesarios de información, impulso y seguimiento de actividades.*
- 7. Proponer actividades participativas en su ámbito territorial.*

Pleno Ordinario de 14/07/2016

26



CVE: 07E00002036E00W5H3L5G3E7W5 URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx	FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/08/2016 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/08/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/08/2016 11:34:48	DOCUMENTO: 20160131950 Fecha: 23/08/2016 Hora: 12:26
--	--	---





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

8. *Actuar como foro común y permanente en el desarrollo de procesos contemplados en la Agenda 21, y en el Plan Estratégico*
9. *Facilitar al vecindario la más amplia información sobre las actividades y acuerdos municipales que afecten al pueblo y a sus diferentes núcleos urbanos.*
10. *Proponer, y en su caso, valorar la modificación de la presente Ordenanza de participación, cuando la aplicación de la misma haya denotado la oportunidad de aquélla, o la necesidad de adaptación a reformas legislativas posteriores a su aprobación.*

Artículo 29. El Consejo Sectorial Educativo, Social y de Igualdad.

1. Es el órgano de participación cuyas funciones principales son:

1. *Realizar propuestas y en su caso elevarlas, a través de los órganos municipales, a las Administraciones competentes, en relación a acciones que permitan mejorar la calidad de infraestructuras educativas municipales, la calidad de la enseñanza, así como cualquier tipo de necesidad concerniente a la educación.*
2. *Facilitar y promover la participación vecinal y de las entidades asociativas en el ámbito de la actuación municipal en materia social y educativa, respetando, en todo caso, las facultades de decisión que corresponden a los órganos representativos regulados por ley.*
3. *Articular a nivel municipal, el procedimiento, elevar propuestas e informar las actuaciones para las que sea requerido, a fin de establecer cauces de participación social para favorecer y coordinar de forma optimizada, la distribución de las actuaciones y recursos sociales existentes en nuestra localidad, en los términos de lo dispuesto en la legislación vigente en Servicios Sociales.*
4. *Ofrecer a las asociaciones y secciones de mujeres que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres un cauce de participación en los ámbitos político, social, económico, laboral y educativo del municipio de Alhaurín de la Torre.*
5. *Promover los valores de igualdad entre las personas, y defender los derechos e intereses de las mujeres, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de género.*
6. *Potenciar el bienestar y la calidad de vida de las mujeres, proponiendo a los órganos de la Administración municipal las medidas necesarias para mejorar su situación en los ámbitos político, social, laboral, económico y educativo de nuestro municipio.*

Artículo 30. El Consejo Sectorial Juvenil, Deportivo y Medioambiental.

Este Consejo tiene como objetivos principales:

1. *Recabar las sugerencias y propuestas de los jóvenes del municipio para la elaboración de programas y actuaciones que les afecten.*

Pleno Ordinario de 14/07/2016

27



CVE: 07E00002036E00W5H3L5G3E7W5 URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx	FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/08/2016 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/08/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/08/2016 11:34:48	DOCUMENTO: 20160131950 Fecha: 23/08/2016 Hora: 12:26
--	--	---





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

C.I.F. P-2900700-B

2. Fortalecer la integración de la sociedad, con el propósito de seguir desarrollando de manera armónica las aptitudes físicas e intelectuales de las personas y contribuir a seguir fomentando y desarrollando el deporte en el municipio.
3. Valorar o conocer las actuaciones municipales en relación al ejercicio de competencias locales en materia de deporte, juventud y medio ambiente proponiendo, en su caso, iniciativas concretas demandadas por la ciudadanía, potenciando el deporte en el monte, en rutas de senderismo...
4. Canalizar, igualmente, la participación, a fin de que se haga efectiva la cooperación entre el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre y las asociaciones y colectivos que tengan por objeto la defensa de la Naturaleza y la protección del medio ambiente, en el ámbito competencial municipal.
5. Impulsar, como órgano consultivo, el desarrollo del Plan Estratégico de Actuaciones del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre con incidencia sobre el Medio Ambiente, la habitabilidad, la calidad de vida y la sostenibilidad del municipio y, consecuentemente, y en su caso, de la Agenda 21.
6. Colaborar en la elaboración de campañas de concienciación y sensibilización ambiental.
7. Conocer los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos referidos al Medio Ambiente.
8. Colaborar con las distintas comisiones o delegaciones del Ayuntamiento en los asuntos que se relacionen con el Medio Ambiente y la reforestación.
9. Efectuar propuestas en materia de Medio Ambiente, así como los planes y programas que se pretendan estudiar en el seno del Consejo.
10. Cuantas otras funciones les sean encomendadas por el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, en relación con la planificación, desarrollo y evaluación de las estrategias y actuaciones con incidencia sobre el Medio Ambiente.

Artículo 31. El Consejo Sectorial Cultural, Turístico y Empresarial.

1. Este Consejo tiene como finalidades principales:

1. Asesorar, debatir y valorar las actuaciones municipales en el ámbito cultural, potenciando la coordinación entre las diferentes instituciones o entidades con funciones y competencias culturales, ya sean públicas o privadas.
2. Elevar recomendaciones y propuestas referentes al sector turístico y empresarial local, así como configurar un marco de análisis y debate sobre la problemática turística y empresarial del municipio de Alhaurín de la Torre, para colaborar en la búsqueda de las soluciones más adecuadas para dichos sectores
3. Promover la coordinación, colaboración y cooperación entre los agentes implicados, trasladando las demandas de los sectores respectivos.
4. Potenciar y asegurar la formación y el reciclaje del sector turístico y empresarial, colaborando con el Ayuntamiento en el ámbito del fomento del empleo y de la formación profesional específica en dichos ámbitos.

Pleno Ordinario de 14/07/2016

28



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20160131950
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/08/2016 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/08/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/08/2016 11:34:48		Fecha: 23/08/2016 Hora: 12:26

CVE: 07E00002036E00W5H3L5G3E7W5
URL Comprobación: <https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx>





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

5. *Difundir y promocionar la actividad, cultural, turística y empresarial de Alhaurín de la Torre, no solo en el ámbito local, sino en el ámbito supramunicipal, promoviendo las campañas publicitarias que se consideren oportunas.*
6. *Analizar cuestiones relacionadas con el urbanismo comercial y estudiar el impacto y desarrollo de obras de infraestructuras en el comercio de barrio.*
7. *Proponer y, en su caso, informar sobre cuantas actuaciones se le sometan en relación a los intereses propios de los sectores. a los que representan.*

Artículo 32. El Consejo Vecinal.

1. A través del Consejo Vecinal se busca procurar el beneficio de la comunidad, mediante la colaboración y participación solidaria de los vecinos de la zona en el desarrollo comunitario y cívico del ámbito o barrio que la constituye, en el buen entendimiento de que, una vez estudiadas todas las necesidades conocidas, se ha de actuar priorizando las de primera necesidad sobre las de ocio o embellecimiento, primando el interés general sobre el particular, si bien con el ánimo presente de invertir de forma equitativa.

2. Las funciones primordiales de este Consejo son:

1. *Asesorar a la Concejalía competente en materia de políticas de apoyo al movimiento vecinal, promoción sociocultural y participativa.*
2. *Fomentar el espíritu asociativo a las entidades vecinales, como canal de la participación individual de los vecinos y vecinas de los barrios, promocionando, por consiguiente el asociacionismo y la sociedad civil como instrumento para construir la democracia participativa.*
3. *Potenciar el desarrollo de los barrios, como parte del municipio, incorporando el trabajo en torno a ejes transversales, como la equidad en cuanto a la cobertura de las necesidades dotacionales entre los diferentes barrios, centrales y periféricos, propuestas de inversiones en aquellos, así como de actuaciones municipales diversas, según la demanda y necesidad vecinal.*
4. *Formular propuestas al Ayuntamiento sobre posibilidades, soluciones o alternativas a problemas o necesidades vecinales.*
5. *Estimular el trabajo en red entre el movimiento vecinal y otros colectivos de actividades sectoriales que también están presentes de forma activa en la vida de las barriadas y para propiciar el desarrollo del barrio.*
6. *Facilitar, en su caso, la colaboración activa en los procesos de desarrollo sostenible en la Agenda 21. < BR.*
7. *Consultar la demanda vecinal en los diferentes barrios, divididos en distritos, y trasladarlos, a través del presente Consejo, a los órganos competentes, a los efectos que procedan o en los términos que sean requeridos.*

Sección 3ª. Composición y Régimen de Funcionamiento de los Consejos Sectoriales.

Artículo 33. Composición de los Consejos Sectoriales.

Pleno Ordinario de 14/07/2016

29



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20160131950
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/08/2016 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/08/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/08/2016 11:34:48		Fecha: 23/08/2016 Hora: 12:26

CVE: 07E00002036E00W5H3L5G3E7W5
URL Comprobación: <https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx>





AYUNTAMIENTO
DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

1. Los Consejos sectoriales, a excepción del Consejo de Participación Ciudadana y del Consejo vecinal, se componen de los siguientes miembros:

- *Presidente/a: El/la Alcalde/sa o Concejal/a en quien delegue.*
- *Vicepresidente: El/la Concejal/a delegado/a del Área de Participación Ciudadana*
- *Secretario/a: El/la Secretario/a de la Corporación o funcionario del mismo en quien delegue, con voz pero sin voto.*
- *Vocales: Como tales lo integrarán:*

a) los representantes políticos, siguiendo el mismo número y proporcionalidad establecido para la composición de las Comisiones informativas, según cada mandato corporativo. A tal objeto con anterioridad del inicio del funcionamiento del Consejo, así como al inicio de cada mandato, se requerirá a los diferentes grupos políticos para que designen los/as Concejales/as que formarán parte de cada Consejo (titulares y suplentes).

b) Tres representantes de las asociaciones de cada uno de los sectores del Consejo, inscritas en el Registro municipal de Asociaciones, a cuyo efecto, con anterioridad al inicio del funcionamiento del Consejo o al inicio de cada mandato, se realizará una convocatoria pública, a través del Tablón de Edictos y el Telemático de la Corporación, a fin de que los representantes de las asociaciones afectadas, interesadas en formar parte del Consejo, presenten candidatura a miembro (máximo uno por asociación, con designación de suplente), de tal manera de que, en caso de presentarse más de tres por sector, los representantes serán elegidos, sometiendo las candidaturas presentadas a votación por la totalidad de las asociaciones inscritas en el Registro meritado (un voto por asociación), correspondientes al sector concreto afectado, en el día, lugar y forma que se señale en la convocatoria, realizándose la elección en acto público, resolviéndose en caso de empate por sorteo y levantándose acta por la/el Secretaria/o del Ayuntamiento o persona en quien delegue. En el caso de que no se presenten candidaturas, o éstas sean en número inferior a tres, el representante podrá ser designado directamente, previa consulta con las asociaciones del sector. De producirse alguna vacante, a lo largo del mandato corporativo, se abrirá, nuevamente, convocatoria pública en los términos referenciados para la cobertura de aquélla.

2. En el caso del Consejo de Participación Ciudadana estará integrado por los miembros enunciados en el apartado 1 de este artículo para todos los Consejos Sectoriales, con la salvedad de que no le resulta de aplicación lo estipulado en la letra b) del referido apartado 1, que se entenderá sustituido por la siguiente norma:

b) Un representante de cada uno de los sectores de los Consejos que se creen en el municipio de Alhaurín de la Torre. Para elegir el representante, de entre los tres posibles, se atenderá al criterio de mayor número de socios de la asociación con representación en los correspondientes Consejos. En el caso de igualdad de socios, se resolverá por sorteo.

3. En el caso del Consejo Vecinal, los Vocales del Consejo estará integrado por los miembros enunciados en el apartado 1 de este artículo para todos los Consejos Sectoriales, con la salvedad de que no le resulta de aplicación lo estipulado en la letra b) del meritado apartado 1, que se entenderá sustituido por la siguiente norma:

Pleno Ordinario de 14/07/2016

30

C.I.F. P-2900700-B



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20160131950
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/08/2016 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/08/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/08/2016 11:34:48		Fecha: 23/08/2016 Hora: 12:26

CVE: 07E00002036E00W5H3L5G3E7W5
URL Comprobación: <https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx>





AYUNTAMIENTO
DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

b) Seis representantes de las asociaciones vecinales inscritas en el Registro municipal de Asociaciones, de acuerdo a la siguiente representación: un representante de las asociaciones de La Alquería/Torrealquería; uno para la zona de Peñón/Zapata/Molina/Puerta Alhaurín; un representante para la zona El Romeral/Santa Amalia/Mestanza; uno para la zona Centro; uno que represente a las urbanizaciones del Sector Norte; y uno que represente a las urbanizaciones del Sector Sur. Al objeto de la designación de los citados representantes, con anterioridad al inicio del funcionamiento del Consejo o al inicio de cada mandato, se realizará una convocatoria pública, a través del Tablón de Edictos y el Telemático de la Corporación, a fin de que las asociaciones vecinales correspondientes a cada uno de las zonas indicadas, a través de su representante, presenten candidatura a miembro (máximo uno por asociación, con designación de suplente), de tal manera de que, si sólo se presenta una candidatura por zona, no hará falta elecciones, pero si se presenta más de una, se someterá a votación (un voto por asociación) de las asociaciones vecinales inscritas correspondientes a esa zona, en el día, lugar y forma que se señale en la convocatoria, realizándose la elección en acto público, resolviéndose por sorteo en caso de empate, y levantándose acta por la/el Secretaria/o del Ayuntamiento o persona en quien delegue. En el caso de que no se presenten candidaturas en representación de alguna de las zonas indicadas, los representantes podrán ser designados directamente, previa consulta con las correspondientes asociaciones vecinales de las diferentes zonas o distritos del municipio. De producirse alguna vacante, a lo largo del mandato corporativo, se abrirá, nuevamente, convocatoria pública en los términos referenciados para cubrir la vacante producida

4. Así mismo, podrán nombrarse, a título individual, no más de tres agentes claves en cada Consejo, que promuevan la participación ciudadana, con voz pero sin voto, a propuesta del/la Concejale delegado/a del Área de participación, motivando dicha propuesta formalmente, pudiendo determinarse el nombramiento para un periodo concreto. En otro ámbito, la Presidencia del Consejo, por iniciativa propia o de alguna entidad asociativa o agente, podrá invitar a participar en las sesiones correspondientes, con voz pero sin voto, a cualquier persona que considere adecuada, con la finalidad de aportar su conocimiento y enriquecer el debate.

5. Una vez designados, por los grupos políticos, sus representantes en el Consejo, y procedido conforme se ha estipulado para designar a los representantes de las asociaciones, por la Junta de Gobierno Local se efectuará el nombramiento de los miembros y agentes, en su caso, que integrarán cada uno de los Consejos Sectoriales, haciéndose público este nombramiento en el Tablón de Edictos y en el telemático de la Corporación, sin perjuicio de cualquier otra publicidad que se le diera. Así mismo se dará conocimiento al pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

6. Una vez nombrados los miembros, se convocará sesión constitutiva de cada uno de los Consejos, a fin de iniciar su funcionamiento, y en el apercibimiento a los representantes de los diferentes Consejos Sectoriales de que han defender, en aquéllos, las ideas o propuestas de sus respectivos Consejos, no sus posturas particulares, de tal manera que todos los participantes cuidarán que las decisiones tomadas respondan a intereses colectivos y no a particulares.

Pleno Ordinario de 14/07/2016

31



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20160131950
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/08/2016 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/08/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/08/2016 11:34:48		Fecha: 23/08/2016 Hora: 12:26
CVE: 07E00002036E00W5H3L5G3E7W5 URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx		





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

Artículo 34. Régimen de funcionamiento de los Consejos Sectoriales.

1. Las sesiones de los Consejos serán públicas, si bien el público asistente a las sesiones no podrá intervenir en éstas, ni tampoco profesar manifestaciones de agrado o desagrado, pudiendo la Presidencia ordenar el desalojo de la sala de todo ciudadano que, por cualquier causa, impida el normal desarrollo de la sesión.

2. Los Consejos sectoriales, salvo del Consejo Sectorial de Participación Ciudadana, celebrarán sesión ordinaria el mes de Mayo de cada año. El Consejo Sectorial de Participación Ciudadana, por su parte, celebrará sesión ordinaria el mes de Octubre. Así mismo, los Consejos celebrarán sesiones extraordinarias cuando así lo decida el Presidente, o lo solicite un tercio de sus miembros, sin poder demorar su celebración más de quince días hábiles desde su petición.

3. Las sesiones de los Consejos serán convocadas por su Presidente/a, con una antelación mínima de cinco días hábiles a la fecha de su celebración, salvo que sean extraordinarias y urgente, en cuyo caso se habrá de ratificar la urgencia por el Consejo. En todo caso la convocatoria incluirá el Orden del día, y habrá de ir acompañada, en su caso, de la documentación aportada y del acta de sesión/es anterior/es, en su caso, que se someta/n a aprobación. La convocatoria de las sesiones extraordinarias y urgentes no estará sujeta a plazo. Las convocatorias de las sesiones se publicarán en el Tablón telemático de la Corporación, para que sean de público conocimiento.

4. Toda la documentación de los asuntos incluidos en el orden del día que deba servir de base al debate y, en su caso, votación, deberá estar a disposición de los miembros y los agentes, en su caso, desde el mismo día de la convocatoria.

5. Por razones de urgencia, debidamente motivada, el/la Presidente/a podrá incluir, a iniciativa propia o mediante propuesta realizada en los términos en los que se puede solicitar sesión extraordinaria, asuntos no incluidos en el orden del día siempre que así se ratifique por la mitad más uno de sus miembros presentes, antes de debatir el punto en cuestión.

6. La válida celebración de las sesiones requiere la presencia de la mayoría absoluta de los miembros del Consejo, ya sean titulares o suplentes, en primera convocatoria, y un tercio de sus miembros en número no inferior a tres, en segunda convocatoria, una hora más tarde. En todo caso se requiere la presencia del/a Presidente/a y Secretario/a.

7. Los acuerdos se adoptaran por mayoría simple de los miembros presentes; en caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente. De las sesiones se levantará acta por el Secretario, de la que se remitirá copia a los miembros del Consejo, y se le dará la publicidad en su caso aprobada.

8. En lo no previsto será de aplicación, con las adaptaciones necesarias, el régimen de sesiones previsto en la legislación de régimen local para las Comisiones informativas.

C.I.F. P-2900700-B

Pleno Ordinario de 14/07/2016

32

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20160131950
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/08/2016 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/08/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/08/2016 11:34:48		Fecha: 23/08/2016 Hora: 12:26

CVE: 07E00002036E00W5H3L5G3E7W5
URL Comprobación: <https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx>





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

9. En cada Consejo se podrán formar Grupos de Trabajo, por acuerdo expreso del propio Consejo, con las funciones, composición y régimen de funcionamiento que se establezca en el acuerdo de creación.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.-Análisis de funcionamiento.

Transcurridos dos años de aplicación del presente Reglamento se elaborará un análisis de funcionamiento, proponiéndose si procediese la modificación del mismo de forma que se pudiese ajustar más a la realidad y a las necesidades del Municipio.

Segunda. Entrada en vigor.

El presente Reglamento entrará en vigor de acuerdo con lo establecido en los artículos 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

Única. Queda derogado el Reglamento de la Mesa Municipal de Turismo de Alhaurín de la Torre, así como cuantas disposiciones normativas municipales se opongan o contradigan a lo dispuesto en el presente Reglamento.

ANEXO I

NORMAS GENERALES DE USO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES DETERMINADOS.

Los diferentes edificios municipales disponen de espacios que pueden servir de punto de encuentro, reunión y trabajo de las asociaciones y/o entidades sin ánimo de lucro, para dar cabida a las múltiples actividades del rico tejido social de nuestro municipio, que cederá el Ayuntamiento a las asociaciones y/o entidades legalmente establecidas, que no tengan ánimo de lucro, con el fin de poner a su disposición unos espacios adecuados cuando estas asociaciones y/o entidades carezcan de los mismos y hayan de realizar un acto puntual que así lo precise.

En este sentido y en aras de reglamentar el uso de este espacio compartido, de forma que la planificación y organización de las actividades sirva para fomentar la participación con criterios de equidad que garanticen el bien público, se acuerda este compendio de normas de uso:

Artículo 1. Objeto.

La finalidad de las presentes normas es la de establecer y definir la tipología y las normas de organización y funcionamiento de las dependencias municipales destinadas a uso

Pleno Ordinario de 14/07/2016

33



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20160131950
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/08/2016		Fecha: 23/08/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/08/2016		Hora: 12:26
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/08/2016 11:34:48		

CVE: 07E00002036E00W5H3L5G3E7W5
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

público. Estas dependencias serán gestionadas de forma directa por el Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, a través de las áreas responsables.

Artículo 2. Naturaleza.

Los espacios municipales tienen carácter público en cuanto a su organización, funcionamiento y mantenimiento general, dependiendo del Área de Participación Ciudadana, encargada además, siempre desde el consenso y la participación, de hacer cumplir el presente reglamento o de proponer y/o realizar cualquier modificación del presente. Igualmente es responsabilidad de las asociaciones y/o entidades usuarias el mantenimiento y la gestión de las instalaciones durante el uso de las mismas.

Artículo 3. Instalaciones.

1. Las dependencias para uso y disfrute de las asociaciones y/o entidades sin ánimo de lucro son las siguientes:

Salón de Actos del Centro de la Mujer	C/ Caldera s/n 29130 Alhaurín de la Torre (Málaga)
Casa de la Juventud	Plaza de la Juventud s/n 29130 Alhaurín de la Torre (Málaga)
Salón Comedor Jabalcuza	C/ Caldera s/n 29130 Alhaurín de la Torre (Málaga)
Sala de estudios del Centro de Estudios e Investigación Julián Sesmero Ruiz	C/ Punto Industrial s/n 29130 Alhaurín de la Torre (Málaga)

2. La relación de dependencias municipales susceptibles de cesión en los términos de las presentes normas podrá ser modificada por acuerdo de la Junta de Gobierno, en función de las necesidades que se vayan planteando.

Artículo 4. Equipamiento.

Cada uno de los espacios contará con el equipamiento básico propio de la dependencia solicitada y, en su caso, autorizada.

En el caso de que se requiere un determinado equipamiento, como podría ser: Televisor, DVD, cañón de luz, pantalla, equipo de música....se abra de especificar, de forma expresa en la solicitud y dependerá de la disponibilidad y personal técnico existente.

Artículo 5. Normas generales de acceso y uso de las instalaciones y equipamiento.

a) Las asociaciones y/o entidades podrán acceder al uso puntual de las instalaciones y equipamiento con las limitaciones que impongan la coincidencia del uso por parte de varias de ellas o por el propio Ayuntamiento y serán responsables del trato dado a las instalaciones.

Pleno Ordinario de 14/07/2016

34

C.I.F. P-2900700-B



CVE: 07E00002036E00W5H3L5G3E7W5 URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx	FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/08/2016 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/08/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/08/2016 11:34:48	DOCUMENTO: 20160131950 Fecha: 23/08/2016 Hora: 12:26
--	---	--





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

- b) *Las asociaciones y/o entidades usuarias podrán hacer uso de las instalaciones y equipamiento dentro de los horarios fijados y respetando las reglas y condiciones establecidas en cada caso por el personal autorizado de cada uno de los centros. El Área de Participación Ciudadana se reserva la facultad de modificar el horario por necesidades del mismo, así como la posibilidad de cerrar total o parcialmente las instalaciones por causas justificadas o de fuerza mayor, si se determinase riesgo de cualquier tipo en el uso de las mismas.*
- c) *Las instalaciones y equipamientos han de ser utilizados exclusivamente para los fines autorizados, no podrán realizarse actividades lúdico-gastronómicas.*
- d) *Las solicitudes de espacios y equipamiento se harán con el compromiso por parte de la asociación y/o entidad solicitante de acatar las normas que aparecen recogidas en el presente Reglamento. En la solicitud debe aparecer el nombre de la asociación o grupo, los datos personales de quien lo representa (nombre, apellidos, DNI, dirección, correo electrónico y teléfono), la actividad a realizar, fecha y horario, así como el tiempo durante el cual se tiene previsto su uso y número de posibles asistentes, siempre respetando el aforo de cada espacio.*
- e) *Tras el uso de las instalaciones, la asociación y/o entidad deberá dejarlas libres y en correcto estado de limpieza y orden.*
- f) *La asociación y/o entidad solicitante se comprometerá a mantener y garantizar el buen uso de las instalaciones, mobiliario, equipos y materiales que utilicen, haciéndose responsable, si se produjesen, de los posibles desperfectos, de su reparación o de la reposición del material original.*
- g) *La asociación y/o entidad solicitante se responsabilizará del control y la circulación de público en el horario de sus actividades siguiendo las normas establecidas en el edificio y en coordinación con el personal municipal.*
- h) *Se podrá dejar sin efecto la autorización de uso si fuera preciso en función del mal uso de la instalación o porque las actividades realizadas vayan en detrimento de las causas originales de la petición. Así mismo, se podrá dejar sin efecto la autorización por necesidades del servicio, debidamente justificadas.*
- i) *Si fuera necesaria la utilización de materiales o elementos no disponibles en los centros, la asociación y/o entidad cesionaria será responsable. En cualquier caso deberá, contar con el consentimiento del Área de Participación Ciudadana para su colocación y uso.*
- j) *No se permitirá el acceso de animales, sin perjuicio de lo que pudiera disponer la legislación vigente para los perros-guía.*

Artículo. 6. Asociaciones y/o entidades usuarios/as.

Pleno Ordinario de 14/07/2016

35

CVE: 07E00002036E00W5H3L5G3E7W5 URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx	FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/08/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/08/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/08/2016 11:34:48	DOCUMENTO: 20160131950 Fecha: 23/08/2016 Hora: 12:26
--	--	---





AYUNTAMIENTO
DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

1. Los espacios quedan a disposición de todas las asociaciones y/o entidades sin ánimo de lucro legalmente constituidas, y para un uso puntual, priorizando a aquellas cuyo trabajo emane de la necesidad de mejorar las condiciones sociales, económicas, culturales, urbanísticas, etc...del municipio.

2. De forma subsidiaria y a tenor del carácter público del equipamiento, el uso puntual de este queda abierto a cuanta asociación y/o entidad sin ánimo de lucro lo solicite o para actividades promovidas por colectivos que persigan el bien común y la promoción de los valores antes mencionados, siempre dependiendo de la disponibilidad de las instalaciones y de las condiciones de uso que contiene el presente reglamento.

3. En los casos en que la asociación y/o entidad persiga el lucro personal o el beneficio individual, se requerirá la autorización del órgano competente, y se estará a lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de la utilización temporal y esporádico de inmuebles municipales BOP nº 39 de 27 de Febrero de 2.012 o normativa que la sustituya.

Artículo 7. Derechos de las asociaciones y/o entidades usuarias:

a) Las asociaciones y/o entidades usuarias tienen derecho a encontrar el espacio que les ha sido asignado en las condiciones óptimas de limpieza y orden.

b) Todas las asociaciones y/o entidades usuarias que soliciten el espacio tendrán derecho a disfrutarlo puntualmente, siempre y cuando se ajuste la naturaleza de la actividad a lo expuesto en el presente Reglamento.

c) El personal encargado de las instalaciones facilitarán el desarrollo de las actividades.

d) Excepcionalmente las asociaciones y/o entidades usuarias podrán almacenar la documentación precisa para llevar a cabo las actividades en curso.

e) En caso de que la naturaleza de las asociaciones y/o entidades usuarias requiera del uso de una sede para atención al público se habrá de solicitar y tramitar de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Reguladora de Uso de Centros Sociales Municipales BOP nº 208, de 30 de Octubre de 2000, no resultando de aplicación el presente Reglamento.

f) Las asociaciones y/o entidades usuarias podrán formular propuestas para la mejora del funcionamiento de los espacios.

Artículo 8. Obligaciones de las asociaciones y/o entidades usuarias.

a) Las asociaciones y/o entidades usuarias se comprometen a realizar las actividades conforme a la ley, asumiendo cualquier responsabilidad en este sentido. El Área de participación ciudadana sólo facilita la utilización de espacios, en ningún caso se hace responsable de las actividades que en ellos se desarrollen.



CVE: 07E00002036E00W5H3L5G3E7W5 URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx	FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/08/2016 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/08/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/08/2016 11:34:48	DOCUMENTO: 20160131950 Fecha: 23/08/2016 Hora: 12:26
--	--	---





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre (MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

- b) En los 10 días siguientes a la realización de la actividad el Ayuntamiento podrá solicitar la justificación con documento legal de que la misma se ha realizado conforme a la ley (ejemplo: contratos, facturas...).
- c) Las asociaciones y/o entidades usuarias se comprometen a tener asegurada la actividad a través de un seguro de responsabilidad civil y daños a terceros.
- d) El uso de las instalaciones es puntual y la asignación de los mismos se hará en base a la actividad concreta solicitada.
- e) Se deberá avisar al personal de los centros tanto el inicio como la finalización de la actividad.
- f) No se cederá a terceros el uso del espacio cedido, tampoco alquilar o utilizar los espacios con ánimo de lucro.
- g) Se han de acatar y cumplir cuantas normas e instrucciones dicte el personal de los diferentes centros.
- h) Identificarse y exhibir el justificante de reserva del espacio o material siempre que sea solicitado.
- i) Las asociaciones y/o entidades usuarias habrán de comunicar por escrito al Área que gestiona el bien, con anterioridad a la celebración de la actividad o uso puntual para el que se le autoriza, cualquier daño o deterioro que observaren en el equipamiento del bien autorizado.
- j) El Ayuntamiento no se responsabiliza de los objetos o bienes que se encuentren en su interior y sean de propiedad de las asociaciones y/o entidades usuarias.
- k) Según la demanda y las necesidades de los espacios, podrán ser cedidos para su uso a varias asociaciones y/o entidades al mismo tiempo de forma compartida. En dichos casos estas se comprometen a buscar siempre las fórmulas de coordinación que faciliten la convivencia en el espacio, y el cumplimiento de las normas de mantenimiento y cuidado de las instalaciones.
- l) Se deberá respetar en todo momento el aforo establecido de acuerdo con las normas de seguridad del edificio.
- m) Las asociaciones y/o entidades usuarias del espacio, para contribuir a la dinamización de la zona se comprometen a realizar actividades abiertas a cualquier persona que desee participar.

Artículo 9. Solicitud y Tramitación de la misma

1. La petición del uso de espacio o equipamientos se hará siempre por escrito en el registro municipal dirigida al Área de Participación Ciudadana y al Área que directamente gestiona el uso de los espacios, siendo estas:

Salón de Actos del Centro de la Mujer	Área de Bienestar Social e Igualdad
Casa de la Juventud	Área de Juventud
Salón Comedor Jabalzuza	Área de Formación y Empleo
Centro de Estudios e Investigación Julián Sesmero Ruiz	Área de Cultura

Pleno Ordinario de 14/07/2016

37



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20160131950
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/08/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/08/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/08/2016 11:34:48		Fecha: 23/08/2016 Hora: 12:26
CVE: 07E00002036E00W5H3L5G3E7W5 URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx		





AYUNTAMIENTO
DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

2. La solicitud deberá estar firmada por el responsable o representante de la asociación y/o entidad, indicando en ella el nombre de la asociación o grupo, los datos de la misma (denominación, dirección, teléfono, correo electrónico, CIF, número de inscripción en el registro municipal de asociaciones... según modelo), la actividad a realizar, el horario, así como el tiempo durante el cual se tiene previsto su uso y número de posibles asistentes. Las actividades no se podrán realizar ni publicitar sin el previo permiso de uso del espacio, no siendo suficiente la presentación de la solicitud.

3. La solicitud será remitida al Área que gestione la instalación, decidiendo, el órgano competente, en un plazo máximo de una semana, si no se admite a trámite, debiendo motivarse, en su caso, dicha decisión, por no tratarse de una concesión de uso de las permitidas por esta vía, o porque habiéndose cedido el uso de un bien municipal a la misma entidad, en los dos años anteriores a la solicitud, se incumplieron por aquella obligaciones esenciales de uso, y así se informe por la correspondiente delegación municipal. Si la persona responsable del Área lo considera oportuno, podrá solicitar una entrevista con las personas responsables de la asociación y/o entidad solicitante.

4. Igualmente, el Área que gestione la instalación podrá solicitar a la entidad solicitante que subsane la solicitando la solicitud presentada, requiriéndole a tal efecto para que en el plazo de 10 realice la referida subsanación, con indicación de que de no hacerlo se le tendrá por desistido de su petición.

5. Una vez comprobado todos los extremos que han de cumplirse, y previa emisión de informe favorable del Área que gestiona la instalación, teniendo en cuenta la disponibilidad de horarios, así como el tipo de actividad a realizar y del cumplimiento de la normativa establecida en estos preceptos, la elevará al órgano competente para, en su caso, acordar la cesión.

6. Cada área realizará un seguimiento mensual de las actividades que se desarrollen en las instalaciones.

Art. 10. Criterios de cesión en base a las asociaciones y/o entidades solicitantes.

Si bien el espacio queda abierto al conjunto de asociaciones y/o entidades descritas en el artículo 6, se establecen los siguientes criterios para establecer orden de prioridad de usos y aceptación de las solicitudes de ocupación de salas en base a:

a) Las que tienen primera necesidad:

Asociaciones y/o entidades sin ánimo de lucro, sin sede propia cuyo objetivo sea el de mejorar las condiciones sociales, económicas, culturales, urbanísticas, etc... del municipio y que no dispongan, ni encuentren local propio.

Dentro de las anteriores además se priorizarán las inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, y dentro de éstas las que tengan su domicilio social o tengan delegación en Alhaurín de la Torre.



CVE:
07E00002036E00W5H3L5G3E7W5
URL Comprobación:
<https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx>

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/08/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/08/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/08/2016 11:34:48

DOCUMENTO: 20160131950
Fecha: 23/08/2016
Hora: 12:26





AYUNTAMIENTO
DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

b) Las que tiene segunda necesidad:

El resto de asociaciones y/o entidades sin ánimo de lucro, cuyo objetivo sea el de mejorar las condiciones sociales, económicas, culturales, urbanísticas, etc... del municipio y dispongan de local propio.

c) De forma extraordinaria, se permitirá el uso de este espacio siempre y cuando la actividad en cuestión no revista ánimo de lucro alguno.

d) Para las asociaciones y/o entidades que persigan ánimo de lucro o soliciten otros dependencias municipales distintas a las determinadas en el artículo 3, se habrán de tramitar de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza reguladora de la utilización temporal y esporádico de inmuebles municipales BOP nº 39 de 27 de Febrero de 2.012 o normativa que la sustituya.

Artículo 11. Recursos

Contra el acuerdo del órgano competente para resolver acerca de la solicitud presentada, acordando o desestimando aquélla, podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente a la notificación de la meritada resolución o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de la notificación de la resolución acerca de la cesión, salvo que se haya interpuesto recurso de reposición, en cuyo caso a partir de la notificación de la resolución de éste, o de la desestimación por silencio negativo.”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, indicó que algunos grupos han presentado alegaciones fuera del periodo de exposición pública, pero esas alegaciones no se pueden tener en cuenta, pues si se admitieran se debería comenzar de nuevo, pues habría que considerarlo como una modificación del reglamento, por lo que lo que procede es que la misma se ponga en marcha y, tras un periodo razonable, como puede ser un año, evaluar si procede o no su modificación; dijo que se han tenido en cuenta alguna de las alegaciones presentadas por el P.S.O.E., en tiempo y forma; y dijo que se han presentado unos votos particulares del Grupo Municipal de I.U., pero no procede la forma en la que los han presentado, pues el procedimiento no es el correcto.

D. Manuel López Mestanza, Portavoz del P.P., agradeció a todos los grupos por su participación en este expediente, reiterando que, en un año, se evaluará si procede realizar alguna modificación a este reglamento, el cuál es un punto de partida importante para poder trabajar, anticipando unos meses duros de trabajo, de cara a dar los pasos oportunos para fomentar la participación ciudadana en la vida del municipio.

Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del P.S.O.E., dijo que su grupo se iba a abstener porque se han admitido algunas de sus alegaciones, pero no otras.



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20160131950
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/08/2016		Fecha: 23/08/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/08/2016		Hora: 12:26
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/08/2016 11:34:48		

CVE: 07E00002036E00W5H3L5G3E7W5
URL Comprobación: <https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx>





AYUNTAMIENTO
DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

El Sr. Alcalde dijo que las alegaciones que no se han admitido ha sido porque consideran que ya están contenidas en el reglamento.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, de I.U., dijo que es de justiciare conocer el trabajo ímprobo que han desarrollado tanto el área de Participación Ciudadana, encabezado por su concejal encargado de la misma, D. Manuel López, como la propia Secretaría del Ayuntamiento, pues se ve que han tratado de ser exhaustivos y que han puesto indudablemente tiempo y dedicación, pero le parece que este Reglamento de Participación que viene hoy a pleno para su aprobación definitiva es francamente mejorable para que no se quede en una mera declaración de intenciones, en un brindis al Sol, al que por desgracia ya nos tienen acostumbrados los gobiernos del Sr. Villanova, y que se debe cargar de contenidos concretos que le den a los alhaurinos y las alhaurinas el papel de participantes que se merecen en la vida municipal de su pueblo; dijo que la vida de la ciudad y los intereses de los vecinos y vecinas exigen una administración participativa y más cercana, donde hacer valer sus derechos, para lo que se hace necesario establecer unas normas que desarrollen este principio, y más en estos momentos en los que los ciudadanos y las ciudadanas estamos perdiendo tanto en relación a los derechos sociales; afirmó que es vital cambiar el concepto de participación ciudadana, promoviendo el asociacionismo, pero desde el respeto a la independencia de la sociedad civil, en igualdad y sin discriminación; sin utilizar los recursos municipales para coartar su libertad de acción. Así, para fortalecer el tejido social, es fundamental que sus organizaciones reciban del ayuntamiento su apoyo, asesoramiento y atención, siempre respetando sus planteamientos y su libertad de expresión.

Continuó el Sr. Caravias indicando que su grupo quiere hacer partícipe a toda la ciudadanía de algunas de las medidas concretas que debieran estar incluidas en el citado Reglamento de Participación Ciudadana, y que actualmente no están contempladas o sólo como mera declaración de intenciones, sin concretar cómo llevarlo a cabo, en qué plazos o con qué recursos humanos y materiales.

El Sr. Caravias afirmó que, en su opinión, para la participación libre y efectiva de la ciudadanía se debería llevar a cabo lo siguiente:

- Crear la figura del defensor del ciudadano dentro del funcionariado del Ayuntamiento, cuyo nombramiento ha de ser consensuado por todos los grupos de la corporación, así como las funciones del mismo, para que desempeñe la labor de intermediario en posibles conflictos o quejas entre los usuarios y los trabajadores y/o concejales municipales.
- Incluir en la mesa de contratación del personal de la bolsa de trabajo a todos los grupos de la corporación y de los sindicatos, así como un representante de los solicitantes de la bolsa de trabajo.



CVE:
07E00002036E00W5H3L5G3E7W5
URL Comprobación:
[https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/
verificadocumento.aspx](https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx)

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/08/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/08/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/08/2016
11:34:48

DOCUMENTO: 20160131950
Fecha: 23/08/2016
Hora: 12:26





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

- Obligatoriedad de contestar razonadamente en un plazo máximo de quince días a las solicitudes presentadas en el registro municipal por cualquier vecino, vecina o colectivo.
- Obligatoriedad de satisfacer las solicitudes de cuantos ciudadanos lo requieran de copias completas del planeamiento vigente del municipio, de las ordenanzas y normas de los planes urbanísticos, con el único coste de las copias que se precisen.
- Realización de sesiones plenarias por la tarde, aumentando las posibilidades de asistencia de los vecinos y vecinas interesadas en acudir, en aras de conseguir una verdadera participación de la ciudadanía y colectivos alhaurinos. Y retransmisión íntegra de los plenos en horas de máxima audiencia.
- Instauración de la figura del “concejal 22”, a través de la cual cualquier colectivo pueda participar activamente en los plenos municipales en la presentación y debate de las mociones que les afecten directamente, con voz pero sin voto.
- Celebrar referéndum e iniciativas populares, siempre que se recojan firmas favorables para ello, en un porcentaje de al menos un 20% del total del censo de personas mayores de 16 de edad, pudiendo participar todas las personas mayores de 16 años censadas legalmente en el municipio.
- Asegurar la presencia de la Secretaria del Ayuntamiento y de los medios de información municipales hasta finalizar los ruegos y preguntas del público, constando todo en acta, porque ahí también se tratan temas de importancia, especialmente para la ciudadanía.
- Organizar asambleas abiertas a la ciudadanía, previa petición de los vecinos o algún concejal de la corporación, en barrios, urbanizaciones y barriadas, con participación de los técnicos municipales y de los concejales de la corporación que sean solicitados, para que puedan resolver las cuestiones y quejas vecinales.

En cuanto a las medidas para la participación libre y efectiva de los grupos de la oposición, el Sr. Caravias dijo que se deberían tomar las siguientes medidas:

- Posibilitar que todos los concejales de la corporación puedan acceder en cuanto lo precisen a los expedientes de cualquier departamento municipal, para recabar la información necesaria para el desempeño de su trabajo, previa puesta en conocimiento del alcalde o concejal del área o departamento en cuestión.
- Que los y las portavoces tengan la oportunidad de ser grabados por la televisión pública Torrevisión al finalizar cada sesión plenaria, para valorar y expresar sus opiniones sobre el pleno, en un periodo de tiempo determinado e igual para todos y cada uno de ellos y ellas.
- Creación de un programa en la televisión pública Torrevisión y en horario de máxima audiencia, donde todas las asociaciones y colectivos puedan ir a exponer cualquier iniciativa, denuncia pública, etc., sin ningún tipo de restricción.
- Instalar en tableros de anuncios de todos los centros municipales y los medios de comunicación públicos y privados, las ayudas sociales, expedientes, ofertas

Pleno Ordinario de 14/07/2016

41



CVE: 07E00002036E00W5H3L5G3E7W5 URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx	FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/08/2016 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/08/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/08/2016 11:34:48	DOCUMENTO: 20160131950 Fecha: 23/08/2016 Hora: 12:26
--	--	---





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

públicas de empleo, periodos de información pública, etc., para que la ciudadanía esté perfectamente informada, puesto que hay muchas personas que no utilizan las nuevas tecnologías y tampoco pueden acceder diariamente al tablón de anuncios situado en el Consistorio.

- Incluir en la mesa de contratación del personal de la bolsa de trabajo a todos los grupos de la corporación y de los sindicatos, así como un representante de los solicitantes de la bolsa de trabajo. E incluir a su vez a todos los grupos de la corporación en todas las mesas y/o comisiones municipales en las que se otorguen concesiones, ayudas, subvenciones etc.
- Elaborar en un plazo máximo de seis meses el reglamento de funcionamiento de los plenos municipales.
- Articular en este reglamento la forma y funcionamiento para hacer posible los presupuestos participativos, que han de tener carácter: universal, cada persona un voto; vinculante, las decisiones aprobadas en las asambleas serán de obligado cumplimiento por parte del equipo de gobierno; con criterios de justicia social, propiciando la solidaridad entre las distintas zonas de la población y sectores en riesgo de exclusión social; autoreglamentado, donde la propia ciudadanía establece las normas que rigen el proceso de los presupuestos participativos, sin excluir las competencias legales del propio ayuntamiento, y utilizando un lenguaje accesible a toda la ciudadanía en los distintos materiales e informes que emanen del proceso.

El Sr. Alcalde dijo que al final el Sr. Caravias ha leído lo que califica como votos particulares.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz de Alhaurín Despierta, dijo que su grupo también ha presentado, fuera de plazo, unas alegaciones en las que su grupo ha trabajado con mucha ilusión, no obstante, considera que este reglamento es un avance muy importante de cara a la participación ciudadana, agradeciendo el trabajo realizado desde Secretaría y el Área de Participación, pero considera que hay que dotarlo de mecanismos que no lo dejen en una mera declaración de intenciones y le den una real funcionalidad para que la ciudadanía participe en la vida municipal.

Continuó el Sr. Mancebo indicando que sus alegaciones iban enfocadas en relajar las condiciones necesarias para presentar consultas o solicitar audiencia, pues considera que exigir el 20 por ciento de las asociaciones o de los ciudadanos para presentar propuestas, es demasiado alto; dijo que le parece importante la regulación de la consulta popular, pero sólo se recoge cuando parte de la ciudadanía, pero no cuando viniera desde el propio Ayuntamiento, por otro lado echa en falta el formato de cómo habría que recoger las firmas; y dijo que para garantizar el acceso a la información y a la participación es la eliminación de barreras, tanto arquitectónicas como de idioma, pues los vecinos de habla inglesa no disponen de información en su idioma.



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20160131950
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/08/2016 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/08/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/08/2016 11:34:48		Fecha: 23/08/2016 Hora: 12:26
CVE: 07E00002036E00W5H3L5G3E7W5 URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx		





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

Terminó el Sr. Mancebo indicando que, aunque sus alegaciones no se van a tramitar, se reserva su derecho a presentarlas de nuevo en forma de propuesta.

El Sr. Alcalde dijo que, de estas intervenciones, se da a entender que el Ayuntamiento no ha hecho nada, pero resulta que se ha hecho un gran trabajo para llevar a puerto este reglamento, con un articulado muy extenso, siendo un documento muy importante, recogiendo mucho más de lo que, hasta ahora, estaba realizando el Ayuntamiento, indicando que no es culpa del mismo el que se hayan presentado las alegaciones fuera de plazo, cuando han habido treinta días de exposición pública, no pudiendo admitir esas alegaciones por extemporáneas, no obstante, muchas de las cosas que se plantean ya se están realizando y ya están subidas en el Portal de Transparencia, como puede ser el P.G.O.U., además de que hay buena voluntad para llevar a cabo otras cosas que piden, como puede ser la intervención de los portavoces en la televisión, algo que, verbalmente, él autoriza para que se haga ya.

Reiteró el Sr. Alcalde que se compromete a evaluar el reglamento dentro de un año para ver si hay que modificarlo o mejorarlo, y que respecto a los votos particulares presentados por IU, aclarara en la votación que la aprobación del dictamen conllevará que implícitamente se están rechazando los que el grupo que lo ha presentado ha calificado como “votos particulares”.

Al efecto del esclarecimiento jurídico de la cuestión suscitada, el Sr. Alcalde dió la palabra a la funcionaria que suscribe la presente acta, la cuál dió lectura al apartado 4 del artículo 97 del ROF, en virtud del cuál: “ Voto particular es la propuesta de modificación de un dictamen formulado por un miembro que forma parte de la Comisión informativa. Deberá acompañar al dictamen desde el día siguiente a su aprobación por la Comisión”. Si se analiza el documento presentado, éste se registro antes de que se dictaminará por la Comisión, no vá firmado por ningún Concejal de la Comisión informativa, de hecho no lleva firma, ni se recoge una propuesta de modificación del acuerdo, en su caso, dictaminado, por lo que no se cumplen ninguno de los requisitos formales legalmente exigidos, pero es más, si se analiza lo que el grupo municipal califica de votos particulares (18 votos particulares, concretamente), en realidad son alegaciones para que se incluyan en el Reglamento, aunque ni siquiera se haga referencia al artículo concreto objeto de modificación. El procedimiento de aprobación de una Ordenanza o Reglamento se regula en el artículo 49 de la Ley 7/1985 y consiste en una aprobación inicial, información pública por plazo mínimo de 30 días y aprobación definitiva para el caso de presentarse alegaciones..., y todos estos pasos se han cumplido en el presente procedimiento, dándose publicidad del trámite de información pública en el BOP, en el Tablón de Edictos, y en el telemático de la Corporación, y ello sin perjuicio de otros medios de comunicación y prensa local. Por consiguiente se ha habilitado legalmente el el trámite adecuado para que tanto los ciudadanos, como los grupos municipales pudieran presentar sus alegaciones, pero éstas se tienen que presentar en el plazo establecido al efecto, ex art. 47 de la Ley 30/1992, por cuanto el presentarse fuera de dicho plazo lleva a que se inadmitan por extemporáneas, y si ésto es así para los ciudadanos, no cabe un trato privilegiado para

Pleno Ordinario de 14/07/2016

43

C.I.F. P-2900700-B



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20160131950
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/08/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/08/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/08/2016 11:34:48		Fecha: 23/08/2016 Hora: 12:26

CVE: 07E00002036E00W5H3L5G3E7W5
URL Comprobación: <https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx>





AYUNTAMIENTO
DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

los grupos municipales. Por otra parte, el estimar, en su caso, unas alegaciones, aunque calificadas de votos particulares, presentadas fuera del trámite procedimental, y que no han sido objeto de ser valoradas jurídicamente acerca de su legalidad, supondrían, además, la modificación, fuera de trámite, del texto sometido a información pública, incurriendo en la paradoja de que se extraería del conocimiento y la participación ciudadana, el articulado de una Ordenanza que, precisamente busca garantizar la participación ciudadana, asentando un peligroso precedente al respecto. Sobre dicho argumentario, y sin perjuicio, de las retiscencias legales expuestas respecto a los denominados “votos particulares” presentados por Registro general, había asesorado al Sr. Alcalde para que a la hora de recabar el voto aclarase que la aprobación del dictamen suponía implícitamente el rechazo a aquéllos.

El Sr. Alcalde añadió que se han consensuado muchos aspectos que se reflejan en el reglamento, habiendo admitido el setenta por ciento de las alegaciones presentadas por el Grupo Socialista.

D. Javier Caravias dijo que su grupo reconoce el trabajo que se ha realizado, pues considera que es un buen trabajo, y si ha presentado esos votos particulares es porque consideraba que se podía hacer, en su interés de mejorar el reglamento y para poder presentar a debate las alegaciones que, por error, no se presentaron en plazo, no obstante, si el compromiso del Sr. Alcalde de evaluar el reglamento en el plazo de un año es cierto, su grupo cambiaría su voto a la abstención.

El Sr. Alcalde manifestó que en la propia Ordenanza se recoge, de forma expresa, el compromiso de modificación del Reglamento, tras realizar un análisis de funcionamiento, de forma que se pudiese ajustar más a la realidad y a las necesidades del Municipio; y le dijo, por otra parte, al Sr. Concejal Delegado de Televisión que dada la petición formulada, autorizaba que cada portavoz hiciera, en la televisión local, una valoración sobre cada pleno celebrado, con una duración de tres minutos por grupo.

El Sr. Caravias dijo, en relación con el derecho a la información de los concejales de la oposición, que el Sr. Alcalde podría dar orden de que se tratara con mayor diligencia y sin trabas esas peticiones, sin ser necesario que venga recogido en el reglamento, contestándole el Sr. Alcalde que él siempre cumple con lo establecido en la Ley y que hay que comprender los medios personales y materiales con los que se cuentan, de hecho se ha aprobado una plaza más de técnico de administración general por las carencias que tenemos.

Antes de someter el punto a votación, la Presidencia precisó que, si se aprueba el dictamen emitido por la Comisión Informativa se entendían implícitamente rechazados los denominados como votos particulares, por el Grupo Municipal de I.U., aunque no sean tales.



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20160131950
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/08/2016		Fecha: 23/08/2016
JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/08/2016		Hora: 12:26
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/08/2016 11:34:48		

CVE: 07E00002036E00W5H3L5G3E7W5
URL Comprobación:
<https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx>





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

Sometido el dictamen a votación, con la precisión indicada, fue aprobado por 13 votos a favor (P.P. y Ciudadanos) y 8 abstenciones (P.S.O.E., I.U. y Alhaurín Despierta).

PUNTO TERCERO.- Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal del P.S.O.E. relativa a la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público por el estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en vías del municipio: Figura en el expediente el siguiente dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Hacienda de 11 de julio de 2016:

“MOCIÓN QUE PRESENTA, Dña. MICAELA GARCÍA MÁRQUEZ, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE ALHAURÍN DE LA TORRE, PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL Y EL REAL DECRETO 2568/1986, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, ARTÍCULO 97.3.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Equipo de Gobierno del P.P. está ampliando los espacios públicos destinados al estacionamiento por tiempo limitado, lo que comunmente se conoce como “zona azul”, por las principales calles del municipio, todas dentro del casco urbano por tanto zonas residenciales.

En el Pleno de 19 de noviembre de 2009, el P.P. aprobó la ordenanza reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público por el estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en vías del municipio, donde se establecían las tarifas por el hecho imponible.

Por otro lado, la Diputación de Málaga aprobó la ordenanza municipal de Tráfico y Circulación, a la que el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre se acogió por Pleno. Resultando que en dicha ordenanza se contempla en su artículo 27.2 el régimen de residente para aquellos habitantes que vivan en la zona con esta delimitación de estacionamiento con horario limitado, y que cumplan los requisitos que delimita la ordenanza, y que por ende, en el artículo 29 de la ordenanza se establece que “el régimen de tarifas y sus modificaciones, así como las disposiciones relativas a sujetos obligados y exentos del pago, se regirán por lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de precio público correspondiente”.

Por ello solicitamos el siguiente ACUERDO:

Modificar la ordenanza fiscal para incluir la categoría de residentes.

En Alhaurín de la Torre, a 10 de febrero de 2016. Fdo.: Micaela García Márquez.”

Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del P.S.O.E., dijo que se trae de nuevo una propuesta relacionada con la zona azul y dijo que le gustaría aclarar que este tipo de aparcamiento produce desigualdades, al igual que ocurre con la tasa de carruajes, pues

Pleno Ordinario de 14/07/2016

45



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20160131950
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/08/2016		Fecha: 23/08/2016
JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/08/2016		Hora: 12:26
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/08/2016 11:34:48		

CVE:
07E00002036E00W5H3L5G3E7W5
URL Comprobación:
<https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx>





AYUNTAMIENTO
DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

cuando alguien aparca paga si está el operario, pero si no está no puede pagar, ante lo cuál pueden ocurrir dos cosas, o que se encuentre en la ventanilla la nota de que no ha pagado o se encuentra una multa, que una vez informada, le han dicho que los boletines de denuncia son de pago voluntario, pues no entiende esa figura, pidiéndole al Sr. Concejal de Tráfico que aclarara esa situación y si se van a instalar las prometidas máquinas dispensadoras de tiquets; y dijo que considera que el Sr. Alcalde no ha evaluado el alcance y el perjuicio que la instalación de la zona azul está provocando, manifestando que lo que la propuesta pide es que se cumpla con la ordenanza aprobada, que establece la posibilidad de expedición de la tarjeta de residente, no entendiendo que se cumplan unos artículos de la ordenanza y otros no.

D. Salvador Herrera Donaire, Concejal Delegado de Tráfico, dijo que la zona azul está siendo muy beneficiosa para el comercio alhaurino en la zona más saturada de tráfico del municipio, además, el horario establecido es bastante pequeño, de ocho y media a una y media, y si se dieran plazas para residentes a todos ellos dejaría de tener sentido la zona azul y no se tendría la rotación actual en el aparcamiento de esas calles; por otro lado, indicó que la empresa concesionaria de la zona azul ha emitido vales de descuento para los clientes de los comercios aledaños; en cuanto a las sanciones, tienen la misma validez que todas y el operario llama a la Policía cuando el vehículo aparcado está más de una hora sin abonar la tarifa correspondiente; reiteró que la zona azul está dando resultados y que la propia empresa concesionaria a despedido a un operario que no se comportaba con el debido respeto con los usuarios.

Continuó el Sr. Herrera indicando que de la implantación de la zona azul han derivado resultados positivos para los comerciantes de este municipio; añadió que, en breve, está prevista la instalación de las máquinas expendedoras de tiquets, y que, en otro ámbito, con el horario establecido para la zona azul, no tiene sentido establecer tarjetas de residentes, por cuanto sólo opera por la mañana, coincidiendo con la jornada laboral de la mayoría de los residentes.

D. Francisco José Basagoiti Moreno, de Ciudadanos, dijo que el objetivo de la zona azul es fomentar la rotación en el aparcamiento para mejorar el comercio alhaurino, preguntando en qué estudios se basa el Sr. Concejal de Tráfico para afirmar que está dando un resultado positivo; su grupo apuesta por que se estudien a fondo estas medidas, cabiendo la posibilidad de establecer periodos de prueba, por lo que se podría probar con la tarjeta de residente y evaluar si funciona la medida o no.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, de I.U., dijo que el problema principal se basa en que el Equipo de Gobierno dice que la zona azul está siendo positiva, pero no se sabe en qué datos se basan para tal afirmación, además, considera que no se puede implantar una medida de tal impacto como esta sin realizar los estudios oportunos para ver si es positivo implantarlo o no y ya que se ha aprobado el reglamento de participación ciudadan, le gustaría saber a quién se ha preguntado sobre la implantación



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20160131950
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/08/2016		Fecha: 23/08/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/08/2016		Hora: 12:26
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/08/2016 11:34:48		

CVE: 07E00002036E00W5H3L5G3E7W5
URL Comprobación:
<https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx>





AYUNTAMIENTO
DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

de esta medida, pues le parece que no se ha contado con la opinión de nadie para establecer la zona azul, sobre todo cuando se implanta sin las medidas personales o materiales necesarias, pues no hay máquinas expendedoras y el usuario tiene que ir a la busca del operario, y eso si lo encuentra.

Continuó el Sr. Caravias diciendo que el Sr. Herrera había afirmado que el horario es bueno porque es cuando los residentes están trabajando, pero qué ocurre con la gente que trabaja por la tarde o, peor, que no tiene trabajo; y añadió que estaba convencido que la zona azul, se había implantado sin contar con los ciudadanos.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz de Alhaurín Despierta, insistió en que hay que realizar un plan de movilidad que estudie todas las medidas que se adopten sobre el tráfico en nuestro municipio, preguntando cómo van los trabajos de esa empresa que está redactándolo y si va a haber algún mecanismo de participación antes de traerlo a pleno para su aprobación; y dijo que le gustaría que el Sr. Concejal de Tráfico explique si la empresa concesionaria es la que cobra los recibos y la que avisa a la Policía para que sancione.

Dña. Micaela García dijo que le gustaría saber la empresa concesionaria y el procedimiento seguido para otorgarle el contrato, reiterando su pregunta sobre las multas que parece que son de pago voluntario; en cuanto a la petición de la tarjeta de residencia, lo único que pide es que se aplique la ordenanza, la cuál establece quién y qué requisitos hay que tener para poder disponer de esa tarjeta, además, si el Sr. Concejal dice que se fomenta el comercio y el empleo en la zona afectada, le gustaría ver los informes que avalan tal afirmación.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que él siempre actúa por el interés general y por la estabilidad presupuestaria, como ocurre con la tasa de carruajes, que no puede eliminarla sin poner en peligro esa estabilidad, además, no se pueden adoptar todas las medidas por medio de referendum, pues para algo están los representantes de los ciudadanos, reiterando que él siempre actúa por el interés general y eso le ha dado las mayorías absolutas que le han revalidado como Alcalde, no haciendo caso a habladurías, pues, por ejemplo, en el tema del radar que se quiere implantar, le han dicho que le restará votos, pero él prefiere eso si el radar salva alguna vida, al igual que hace las inversiones durante toda la legislatura no como otros alcaldes que las hacen todas concentradas en el año previo a las elecciones.

Continuó el Sr. Alcalde indicando que la zona azul está siendo positiva y el hecho está en que muchos comercios compran talonarios de tiquets para sus clientes, al igual que se ha tenido en consideración otras medidas, como es la de reservar aparcamientos a las farmacias para que sus clientes aparquen cinco minutos; por otro lado, la mayoría de quejas es de vecinos que tenían sus coches aparcados todo el día en el mismo sitio; en cuanto a la afirmación de que hay desigualdad, no la admite, pues se

Pleno Ordinario de 14/07/2016

47

C.I.F. P-2900700-B	FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20160131950
	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/08/2016 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/08/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/08/2016 11:34:48		Fecha: 23/08/2016 Hora: 12:26



DOCUMENTO VERIFICADO

CVE: 07E00002036E00W5H3L5G3E7W5
URL Comprobación:
<https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx>





AYUNTAMIENTO
DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

trata a todo el mundo por igual y si se compara con la tasa de carruajes, es cierto que hubo personas que no pagaban, pero, cuando se detectó, se les pasó los recibos atrasados.

Terminó el Sr. Alcalde indicando que la empresa concesionaria se llevó el contrato tras la correspondiente licitación para la concesión, indicando que la empresa contrata a discapacitados, lo cuál es positivo para la integración; y dijo que hay tan pocas plazas de zona azul que no sería viable reservar plazas para residentes, además de que hay mucho aparcamiento en zonas cercanas, como puede ser la zona del Pabellón El Limón, que dispone de muchas plazas de aparcamiento gratuito a sólo setenta metros de la zona azul.

D. Salvador Herrera dijo que se dice que no hay información sobre la licitación de la zona azul, cuando todo esa información está en el Perfil del Contratante; en cuanto al informe sobre la zona azul, hay que tener en cuenta que ya se comenzó con una prueba piloto en 2012 en la zona baja de avenida de España y en Mirador de Bellavista y, a resultas del éxito que tuvo esa iniciativa, en 2014 se aprobó la ampliación del área afectada; en cuanto al plan de movilidad, tendrá cabida la participación ciudadana, una vez que se tenga el primer borrador del plan, y se estudiarán todas las alegaciones y sugerencias que se presenten por parte de los vecinos; en cuanto a la relación económica de la empresa concesionaria, pueden ver toda la información en el perfil del contratante, y si los miembros de la oposición no tiene esa información es porque no han querido buscarla.

Terminó el Sr. Herrera reiterando que la implantación de la zona azul está siendo muy positiva, de hecho, los comerciantes han solicitado la ampliación de la misma a la avenida San Sebastián, pero no piensa dar vía verde hasta que se tenga el apoyo de todos los miembros, de hecho, él le dijo a los comerciantes que se reunieran con los concejales de la oposición para ver ese tema, pero salieron de la reunión sin una respuesta clara de ningún grupo.

D. Francisco José Basagoiti dijo que ahora dice el Sr. Herrera que cree que está siendo positiva la implantación, por lo que supone que no hay ningún informe; en cuanto a lo de la avenida San Sebastián, su grupo se reunió con los comerciantes y le dieron alternativas y propuestas a eso; y preguntó a la Sra. García cuál sería la tasa que deberían abonar los residentes.

El Sr. Alcalde dijo que para ver eso habría que hacer un estudio sobre el impacto económico, no obstante, con este horario no ve que se deba implantar esa tarjeta, aunque si se ampliara el mismo sí lo vería más lógico.

El Sr. Caravias dijo que el Sr. Concejál de Participación debería darle un curso de participación a sus compañeros de grupo, pues parece que no saben lo que es la



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20160131950
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/08/2016		Fecha: 23/08/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/08/2016		Hora: 12:26
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/08/2016 11:34:48		

CVE: 07E00002036E00W5H3L5G3E7W5
URL Comprobación: <https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx>





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

participación, afirmando que la participación ciudadana no debe limitarse a cada cuatro años, siendo el colmo la afirmación del Sr. Herrera de que ha dado permiso a los comerciantes para que hablan con los grupos de la oposición; afirmando que si se cuenta con todos los miembros de la Corporación los fallos serán menores, al igual que serán aun menores los fallos si se cuenta con la población alhaurina, pero para hacer eso hay que creer en la democracia y en la participación.

Continuó el Sr. Caravias diciéndole al Sr. Herrera que no le ha contestado sobre qué datos tiene para afirmar que está dando buenos resultados, pues sólo le preguntan a los comerciantes, pero no le preguntan a los vecinos, que son muchos más los afectados.

El Sr. Alcalde reiteró que él mantiene la mayoría absoluta por algo y que la ciudadanía está informada y sabe lo que se hace, indicando que los comerciantes también tienen sus derechos, no permitiendo que se diga él se equivoca, como todo el mundo, pero es sincero y no engaña a nadie, además, sabe rectificar cuando ve que se ha equivocado.

D. Juan Manuel Mancebo dijo que le ha sorprendido algunos comentarios, sobre todo el de que el Sr. Herrera le dio permiso a los comerciantes para reunirse con la oposición, no obstante, la reunión aludida puso de manifiesto la falta de participación del Equipo de Gobierno, pues dijeron los comerciantes que nadie les había preguntado sobre la ampliación de la zona azul, lo que deja claro que aquí no se apoya la participación ciudadana; afirmó que cuando venga el plan de movilidad ocurrirá como todo, la participación se limitará al periodo de alegaciones una vez aprobado por pleno.

D. Salvador Herrera dijo que este Equipo de Gobierno revalida mayorías absolutas gracias a la participación ciudadana, a que se consulta con todas las asociaciones y los vecinos las medidas y obras que se quieren llevar a cabo, algo que los grupos de la oposición hace.

Dña. Micaela García dijo que ese pensamiento es peligroso, pues puede dar a pensar que el obtener mayorías absolutas quiere decir que se tiene razón en todo lo que se hace, lo que lleva al razonamiento de que el que no tiene mayoría absoluta no tiene razón en nada; en cuanto a la zona azul, ella no entra a valorar si es positiva o no la misma, pues para decir eso habría que emitir informe al respecto, sino que lo que dice es que haya igualdad entre los vecinos y se implante, como permite la ordenanza, la tarjeta de residencia, además de que el pago de la tasa no dependa de un tercero al que haya que buscar.

Sometido el dictamen a votación, fue rechazado por 11 votos en contra (P.P.), 8 en contra (P.S.O.E., I.U. y Alhaurín Despierta) y 2 abstenciones (Ciudadanos).

Pleno Ordinario de 14/07/2016

49



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20160131950
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/08/2016 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/08/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/08/2016 11:34:48		Fecha: 23/08/2016 Hora: 12:26
CVE: 07E00002036E00W5H3L5G3E7W5 URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx		





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

PUNTO CUARTO.- Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal del P.S.O.E. relativa a la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles: Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de 11 de julio de 2016:

“MOCIÓN QUE PRESENTA, Dña. MICAELA GARCÍA MÁRQUEZ, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE ALHAURÍN DE LA TORRE, PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL Y EL REAL DECRETO 2568/1986, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, ARTÍCULO 97.3.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tras la aprobación por parte del Consejo de Ministros el día ocho de enero del Plan de gestión del riesgo de inundación, tramitado por la Junta de Andalucía, para cumplir con la Directiva Europea que databa como fecha máxima para la presentación de este tipo de planes en diciembre de 2015, se produce una situación incoherente, a nuestro juicio, para aquellos parceleros, sobre todo para los ubicados en la zona del Peñón y Zapata, a la espera de que el Equipo de Gobierno nos comunique datos más concretos.

Estos propietarios con calificación del suelo “urbano consolidado”, al estar dentro de la huella de inundabilidad, y mientras no se pongan en marcha posibles medidas correctoras que pueden pasar por la modificación del puente de la MA-21, no pueden desarrollar en su propiedad ningún tipo de uso compatible con suelo urbano, por tanto estos propietarios están obligados al pago del IBI urbano, sin poder desarrollar un uso compatible con ese uso.

La competencia para el desarrollo normativo del IBI como sabemos es municipal, por tanto es el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, la entidad responsable de solucionar esta incoherencia y evitar que los propietarios paguen como urbano lo que a los efectos prácticos no lo es.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre elweva a Pleno para su consideración el siguiente

ACUERDO

1.- Identificar el número exacto de sujetos pasivos del Impuesto de Bienes Inmuebles en esta situación.

2.- Instar a la Gerencia Territorial del Catastro en Málaga para que, a la vista de lo dispuesto en el art. 34 del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, donde en su apartado 4 se recoge que “en las zonas inundables no se permitirá la edificación o la instalación de nuevas construcciones temporales o permanentes” que en todos los suelos urbanos de las barriadas de El Peñón, Zapata y El romeral afectados

Pleno Ordinario de 14/07/2016

50



CVE:
07E00002036E00W5H3L5G3E7W5
URL Comprobación:
<https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx>

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/08/2016
JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/08/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/08/2016 11:34:48

DOCUMENTO: 20160131950
Fecha: 23/08/2016
Hora: 12:26





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

por la inundabilidad, sea reestudiada la valoración de los mismos a los efectos del Impuesto de Bienes Inmuebles, y ello dado el minusvalor que supone el que los mismos estén incluidos dentro de la zona inundable.

Esta nueva valoración se habrá de tener en consideración mientras que sobre los suelos citados se mantenga su afectación como zona inundable.”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que esta propuesta la presentó el Grupo Socialista y que en la Comisión Informativa se presentó una enmienda al respecto.

D. Manuel López Mestanza, Portavoz del P.P., dijo que su grupo estaba de acuerdo en parte de la propuesta y que, al respecto, presentó enmienda a la misma y pasó a leer la parte resolutive de la propuesta con la enmienda presentada.

Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del P.S.O.E., agradeció la enmienda presentada por el P.P. y el apoyo que va a recibir la propuesta por parte de todos los grupos.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad.

PUNTO QUINTO.- Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal de I.U.L.V.-C.A. relativa a los servicios de emergencias públicos 112, 061 y Salud
Responde: Figura en el expediente el siguiente dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 11 de julio de 2016:

“Tania López Elorrieta, viceportavoz de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía (I.U.L.V.-C.A.) en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre a tenor de lo dispuesto en los artículos 82.3, 93 y 97.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) somete a la consideración del Pleno Municipal, la siguiente:

MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Junta de Andalucía ha puesto en mano de empresas privadas la gestión telefónica de los servicios públicos de emergencias 112 y 061, las cuáles exclusivamente gestionan el salario de dichos trabajadores, estableciendo para ello unas condiciones laborales devastadoras.

Estas empresas privadas se sirven de edificios públicos, utilizando todos los equipamientos desde las líneas de teléfonos, los ordenadores o todos los complementos y detalles, incluyendo los suministros básicos, abonados por la Junta de Andalucía con dinero público.

Pleno Ordinario de 14/07/2016

51



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20160131950
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/08/2016 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/08/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/08/2016 11:34:48		Fecha: 23/08/2016 Hora: 12:26
CVE: 07E00002036E00W5H3L5G3E7W5 URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx		





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

Las propias direcciones de correos electrónicos de los gestores de emergencia son (@juntadeandalucia.es) y prestan sus servicios a las órdenes de empleados públicos de la Junta de Andalucía que supervisan sus labores.

Hace más de un año se vive una situación de extrema conflictividad en estos centros de emergencias, generada principalmente por el afán de enriquecimiento de estas empresas privadas, que no dudan en endurecer las condiciones laborales de sus trabajadores para incrementar sus ya de por sí elevados beneficios.

Sancionan indiscriminadamente o incluso no aplican el convenio colectivo que les asiste de venta telefónica (Contac center), sin que dicho convenio tenga nada que ver con la cualificación o actividad profesional que desarrollan.

Se ven sometidos a condiciones que merman su desempeño como gestores telefónicos de emergencias e impiden la conciliación de la vida laboral, dado que no le son respetados los tiempos legales de descanso, asignándoles incesantes cambios de turnos sin cadencia que les impide tener un ciclo regular y poder conciliar la vida familiar.

Igualmente no se les dota de los recursos de apoyo psicológicos necesarios que se requieren ante exposiciones e impactos emocionales inherentes a las gestiones propias de las emergencias.

La situación se agrava aún más dado que la contrata adjudicataria Ilunion Emergencias del (grupo ONCE), se permite la licencia de sancionar y despedir a quienes manifiestan legalmente el incumplimiento de los mínimos legales vigentes con excusas inconcebibles.

La pasividad de la Junta de Andalucía permite que se consientan estos atropellos y que persistan con cargos directivos en las empresas públicas, quienes no sabemos bajo que intereses, son cómplices activos para los abusos empresariales que se vienen produciendo.

La Junta de Andalucía ya tiene conocimiento de los 9 despidos realizados hasta el momento en la Empresa Pública de Emergencias (EPES 061) con ocho despedidas del centro de Málaga y una del centro (061 de Cádiz), atropellando con ello a profesionales de expedientes intachables, con muchas vidas salvadas a sus espaldas y experiencias de hasta veinticinco años en el servicio.

Paralelamente, la empresa comisionista ILUNION, ha sido sancionada por la Inspección de Trabajo por fraude en la contratación y múltiples incumplimientos laborales, también por la agencia Española de Protección de Datos y reiteradamente sancionada y condenada por los tribunales de justicia por violar Derechos Fundamentales de sus trabajadores/as.

No podemos mirar a otro lado y permanecer como meros espectadores, siendo los gestores de emergencias el primer eslabón de la cadena de los servicios de emergencias, viendo como a día de hoy se siguen produciendo este tipo de incumplimientos y obligando a los

Pleno Ordinario de 14/07/2016

52

C.I.F. P-2900700-B



CVE: 07E00002036E00W5H3L5G3E7W5 URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx	FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/08/2016 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/08/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/08/2016 11:34:48	DOCUMENTO: 20160131950 Fecha: 23/08/2016 Hora: 12:26
--	--	---





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

trabajadores/as a inundar con reclamaciones Inspecciones de Trabajo, Juzgados de lo Social o incluso la propia Agencia de Protección de Datos.

Como venimos diciendo, llevamos más de un año de protestas y huelgas en los centros 061 y 112 y tanto los equipos directivos de las empresas públicas como la propia Junta de Andalucía, permanecen estáticos y petrificados y es por ello que debemos de poner coto en todos estos sin sentidos, cuando el propio Defensor del Pueblo Andaluz y el tribunal de cuentas de Andalucía han aconsejado, por el beneficio de la ciudadanía, que la gestión de emergencias telefónicas, debe realizarse directamente por la Administración de la Junta de Andalucía asumiendo a sus trabajadores por su experiencia adquirida de años y por el gran ahorro económico que supone en las arcas públicas.

Conforme a todo lo anterior, el Pleno del Parlamento de Andalucía aprobó dos Propositiones no de Ley (PNL) tanto para el 061 con fecha 22 de Diciembre del 2015, como para el 112 con fecha 17 de Marzo del 2016, instando al equipo de Gobierno Andaluz a convertir a pública la atención de la gestión de ambos servicios en los que se incluye el servicio de Salud Responde inherente a 061.

Hay muchos Ayuntamientos que están siendo conscientes de la relevancia de estos hechos, tomando partido Ayuntamientos como Málaga, Cádiz, Jaén, San Fernando, Chiclana de la Frontera, Puerto Real, Rota, Jerez de la Frontera, Maracena, Sevilla Capital, Las Gabias, Íllora, Dilar, Chauchita y Albolote, así como las Diputaciones de Málaga, Jaén, Córdoba y Granada... que han hecho suyas las reivindicaciones de las plantillas y han aprobado mociones por las que se exige a la Junta de Andalucía la adopción de medidas urgentes para solucionar los conflictos y reparar la degradación de los trabajadores de los centros de gestión telefónica de emergencias.

Igualmente se ha aprobado por unanimidad en el pleno de la Diputación Provincial de Málaga ratificándose los términos aprobados en las PNL parlamentarias.

*Por todo ello, desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida, proponemos al Pleno de la Corporación adoptar los siguientes **ACUERDOS**:*

Que el Ayuntamiento inste a la Junta de Andalucía por el cauce procedimental oportuno y a través de los órganos competentes a:

PRIMERO.- Recordar al Gobierno Andaluz la voluntad del Parlamento tras la aprobación de PNL061 y PNL112 e instar a la Junta de Andalucía que asuma su responsabilidad y rescate el servicio de los gestores telefónicos de emergencias asumiendo a sus plantillas en los plazos acordados; 12 de Agosto 2016 para los trabajadores sometidos a Arvato Qualytel y 31 diciembre 2016 Ilunion Emergencias.

SEGUNDO.- La eliminación de las contratas en la gestión telefónica de los servicios de emergencias públicos del 112, 061 y Salud Responde, por tratarse de servicios esenciales y públicos que deben ser desempeñados directamente por la Administración Pública.

Pleno Ordinario de 14/07/2016

53



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20160131950
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/08/2016		Fecha: 23/08/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/08/2016		Hora: 12:26
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/08/2016 11:34:48		

CVE: 07E00002036E00W5H3L5G3E7W5
URL Comprobación: <https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx>





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

TERCERO.- *Inmediata readmisión de las trabajadoras despedidas del 061 de Málaga y Cádiz y retirada de las sanciones fruto de las reivindicaciones de las plantillas por unas condiciones laborales dignas.*

CUARTO.- *Exigir a la Junta de Andalucía el cumplimiento de la legalidad vigente, en concreto en lo referido a la puesta en marcha de las acreditaciones profesionales para el colectivo de teleoperación de emergencias, norma legal que data de noviembre de 2011 y que hasta la fecha no se ha impulsado por la Junta de Andalucía.*

En Alhaurín de la Torre, a 16 de junio de 2016. Fdo.: Tania López Elorrieta.”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, resumió la propuesta objeto de debate y dijo que cuando la propuesta fue dictaminada por la Comisión informativa su grupo no tenía información sobre el tema, pero que se había reunido con una representación de los afectados y, ahora que saben cuál es la situación, el grupo popular iba a apoyar esta propuesta.

Dña. Tania López Elorrieta, Portavoz del grupo I.U., dijo que habían presentado esta propuesta para hacer visibles los problemas laborales que estos trabajadores tienen, pasando a leer, de forma sintetizada, la propuesta presentada; y dijo que esta propuesta se ha presentado en numerosos ayuntamientos.

D. Manuel López Mestanza, Portavoz del grupo popular, afirmó que se había reunido con una representación de los afectados y le sirvió para clarificar el problema y conocerlo de primera mano; añadió que lo principal de la propuesta es que la Junta de Andalucía aplique las proposiciones no de Ley aprobadas en el Parlamento Autonómico; y dijo que su grupo iba a apoyar esta propuesta.

Dña. Ana Ortega González, del grupo socialista, dijo que su grupo iba a apoyar la propuesta, pero matizando que le sorprende que el P.P., que privatiza los servicios municipales, quiera criticar que la Junta haya hecho lo mismo; y dijo que no hay procedimiento legal, actualmente, para que los trabajadores de una empresa privada pasen a formar parte de la plantilla de la Junta de Andalucía, aunque eso será algo que la administración autonómica solventará.

El Sr. Alcalde manifestó que el Ayuntamiento ha externalizado ciertos servicios ante la imposibilidad de aprobar ofertas de empleo público, y si la Junta ha hecho lo que ha hecho tendrá su justificación, no obstante, si se ha aprobado esa proposición no de Ley es porque la Junta lo irá a aplicar; y dijo que, aunque hay servicios externalizados, no se ha externalizado ni el agua ni la recogida de basuras ni otros servicios importantes, a diferencia de otros ayuntamientos.

Pleno Ordinario de 14/07/2016

54



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20160131950
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/08/2016		Fecha: 23/08/2016
JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/08/2016		Hora: 12:26
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/08/2016 11:34:48		

CVE: 07E00002036E00W5H3L5G3E7W5
URL Comprobación: <https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx>





AYUNTAMIENTO
DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

D. Manuel López dijo que no todos los servicios son iguales y considera que el que se trata en la propuesta es básico, opinando que el comentario de la Sra. Ortega sobraba.

D. Antonio Lara Villegas, Portavoz de Ciudadanos, dijo que su grupo iba a aprobar la propuesta porque sólo trata de recordarle a la Junta de Andalucía que aplique lo que aprobó en el Parlamento; afirmó que las externalizaciones no hay que demonizarlas pues, cuando se hacen, es porque se quiere dar un mejor servicio, aunque es cierto que, a veces, eso no se consigue.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz de Alhaurín Despierta, le dijo al Sr. Lara que la gestión directa puede que sea menos eficiente, pero garantiza los derechos laborales de los trabajadores.

Dña. Tania López dijo que la externalización solo sirve para restringir los derechos de los trabajadores; y agradeció el apoyo de todos los grupos municipales.

El Sr. Alcalde dijo que las administraciones públicas son muy necesarias y deben funcionar con personal independiente y que no dependa de intereses personales, aunque se puede debatir sobre qué servicios se pueden o no externalizar.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad.

PUNTO SEXTO.- Asuntos urgentes, si los hubiere:

6.1.- Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Personal y Recursos Humanos relativa al disfrute de los días adicionales de vacaciones y asuntos particulares por antigüedad: El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, indicó que presentaba una propuesta del Sr. Concejal Delegado de Personal y Recursos Humanos relativa al disfrute de los días adicionales de vacaciones y asuntos particulares por antigüedad, cuya justificación de la urgencia es la siguiente:

“MOTIVACION DE URGENCIA

El carácter urgente de la presente propuesta lo motiva la posibilidad de disfrutar los días adicionales de vacaciones y asuntos particulares por antigüedad.

PROPUESTA CON CARACTER URGENTE QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE PERSONAL Y RRHH ANTE EL PLENO DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE

El Concejal de Personal y RRHH ante el Pleno comparece y como mejor proceda EXPONE:

Pleno Ordinario de 14/07/2016

55



CVE:
07E00002036E00W5H3L5G3E7W5
URL Comprobación:
<https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx>

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/08/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/08/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/08/2016 11:34:48

DOCUMENTO: 20160131950
Fecha: 23/08/2016
Hora: 12:26





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Vista el Acta resultante de la reunión mantenida por los representantes sindicales de este Cosistorio y la representación de la Corporación, el pasado 1 de julio de 2016, donde se recoge la concesión de los días adicionales de vacaciones y asuntos particulares por antigüedad con base en la Resolución de 16 de septiembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se modifica la de 28 de diciembre de 2012, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos, publicada en el BOE nº 224 de 18 de septiembre de 2015.

Vista la posibilidad del disfrute de los mencionados días mediante la reducción de jornada en una hora diaria durante el periodo de verano establecido tanto en el Acuerdo como en el Convenio Colectivo vigente entre el Ayuntamiento y su personal.

Considerando, a mayor abundamiento, que el referido periodo de verano es desde el 16 de junio hasta el 15 de septiembre de cada año, tal y como se establece en nuestro Acuerdo y Convenio laboral, y que se aproxima la fecha fin quedando poco margen de tiempo para el disfrute del referido permiso.

Es por ello,

SOLICITO al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, que admita este escrito, y en consecuencia apruebe la urgencia por mayoría absoluta de sus miembros.

Alhaurín de la Torre, 13 de Julio de 2016. Concejal de Personal y RR HH. Gerardo Velasco Rodríguez.”

Sometida la urgencia de la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad.

Figura en el expediente la siguiente propuesta del Sr. Concejal Delegado de Personal y Recursos Humanos de 13 de julio de 2016:

“PROPUESTA, QUE PRESENTA EL SR. CONCEJAL DE PERSONAL Y RR HH, RELATIVA AL DISFRUTE DE LOS DIAS ADICIONALES DE VACACIONES Y ASUNTOS PARTICULARES POR ANTIGÜEDAD”

Que presenta ante el Pleno el Sr. Concejal de Personal y RR HH, sobre la base de los siguientes:

Vista la Resolución de 16 de septiembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se modifica la de 28 de diciembre de 2012, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos, publicada en el BOE nº 224 de 18 de septiembre de 2015.

Visto el informe, de fecha 12 de julio de 2016, emitido por la funcionaria responsable del departamento de Personal y RR HH en el siguiente tenor literario:

Pleno Ordinario de 14/07/2016

56



CVE:
07E00002036E00W5H3L5G3E7W5
URL Comprobación:
<https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx>

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/08/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/08/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/08/2016
11:34:48

DOCUMENTO: 20160131950
Fecha: 23/08/2016
Hora: 12:26





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

“ MARI CARMEN MARÍN SÁNCHEZ, FUNCIONARIA RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y RR HH, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 172 DEL RD 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, EMITE EL SIGUIENTE INFORME

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Visto el escrito, de fecha 29 de junio de 2015, presentado por las secciones sindicales con representación en este Ayuntamiento y mediante el cual se pretende el inicio de la negociación del Acuerdo que se encuentra en situación de prórroga hasta el 30 de junio de 2016.

Segundo.- Visto que desde el mes de Agosto de 2015 se vienen celebrando reuniones entre los representantes sindicales miembros de la mesa de negociación y la corporación, donde se vienen tratando todos los asuntos relativos al Acuerdo, aún en vigor en virtud del art. 3 del propio Acuerdo, y que desde el mes de octubre de 2016 y con fundamento en la Resolución de 16 de septiembre de 2015 de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, publicada en el BOE de 18 de septiembre de 2015, vienen solicitando en la mesa de negociaciones el disfrute de los días adicionales de vacaciones y asuntos particulares siempre y cuando se hubiesen cumplido los años de antigüedad en la administración que en la citada resolución se indican.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Acuerdo de Funcionarios y Convenio Colectivo suscrito entre el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre y su personal tanto estatutario como laboral, actualmente en vigor y publicados en el BOP nº 71 de 16 de Abril de 2013, establecen las vacaciones y licencias reribuidas en los arts. 22 y 23 del acuerdo y 21 y 22 del convenio.

Segundo.- El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público regula los Asuntos Propios en el apartado K) del art. 48 “permisos de los funcionarios públicos”, estableciendo 6 días al año.

En su disposición adicional decimotercera establece que las Administraciones Públicas podrán establecer hasta dos días adicionales de permiso por asuntos particulares al cumplir el sexto trienio, incrementándose, como máximo, en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo.

Igualmente la disposición adicional decimocuarta establece que cada Administración Pública podrá establecer hasta un máximo de cuatro días adicionales de vacaciones en función del tiempo de servicios prestados por los funcionarios públicos.

Tercero.- En el BOE nº 224 de 18 de septiembre de 2015, se publicó Resolución de 16 de septiembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se modifica la de 28 de diciembre de 2012, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y

Pleno Ordinario de 14/07/2016

57



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20160131950
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/08/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/08/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/08/2016 11:34:48		Fecha: 23/08/2016 Hora: 12:26
CVE: 07E00002036E00W5H3L5G3E7W5 URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx		





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre (MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos. La referida resolución, en su art. 1.2., establece: "... En el supuesto de haber completado los años de antigüedad en la Administración que se indican, se tendrá derecho al disfrute de los siguientes días adicionales de vacaciones anuales:

- Quince años de servicio: Veintitrés días hábiles.*
- Veinte años de servicio: Veinticuatro días hábiles.*
- Veinticinco años de servicio: Veinticinco días hábiles.*
- Treinta o más años de servicio: Veintiséis días hábiles ..."*

Continúa la resolución "A lo largo de cada año los empleados públicos tendrán derecho a disfrutar de seis días de permiso por asuntos particulares, sin perjuicio de la concesión de los restantes permisos y licencias establecidas en la normativa vigente. Así mismo, los empleados públicos tendrán derecho a disfrutar de dos días adicionales de permiso por asuntos particulares desde el día siguiente al del cumplimiento del sexto trienio, incrementándose, como máximo, en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo...."

Cuarto.- *La referida Resolución se aplica directamente en la Administración del Estado, en el caso del resto de Administraciones no es de aplicación directa, si que podrán ser establecidos para su disfrute, es por ello, que desde las secciones sindicales de CGT, UGT, CSIF y SPPME-A, se recibieron escritos en el que se instaba a la inmediata reunión de la Mesa de Negociación, con el fin de establecer el número de días adicionales de asuntos propios y vacaciones por antigüedad a disfrutar.*

Quinto.- *Resulta Acta de la reunión mantenida por los miembros de la mesa de negociación el pasado 1 de julio de 2016 que obra en el expediente.*

PROPUESTA

PRIMERO.- *Acordar que se aplique al personal de esta Corporación la Resolución de Resolución de 16 de septiembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se modifica la de 28 de diciembre de 2012, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos.*

SEGUNDO.- *Acordar la posibilidad del disfrute de los referidos permisos adicionales mediante la reducción de jornada en una hora diaria durante el período de verano establecido tanto en el Acuerdo como en el Convenio Colectivo vigente entre el Ayuntamiento y su personal.*

TERCERO.- *Efectuar las remisiones y publicaciones legales necesarias que resulten de aplicación.*

*En Alhaurín de la Torre a 12 de julio de 2016. Fdo.: maría del carmen marín Sánchez.
Funcionaria Responsable Dpt. De Personal y RR HH "*

En su virtud,

Pleno Ordinario de 14/07/2016

58



CVE:
07E00002036E00W5H3L5G3E7W5
URL Comprobación:
[https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/
verificadocumento.aspx](https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx)

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/08/2016
JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/08/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/08/2016
11:34:48

DOCUMENTO: 20160131950
Fecha: 23/08/2016
Hora: 12:26





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

SOLICITO AL AYUNTAMIENTO EN PLENO: *Que teniendo por presentada esta Propuesta sirvase admitirla, y en su consecuencia la dictamine favorablemente y la remita al Pleno de acuerdo con la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:***

1º.- *Acordar que se aplique al personal de esta Corporación la Resolución de 16 de septiembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se modifica la de 28 de diciembre de 2012, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos.*

2º.- *Acordar la posibilidad del disfrute de los referidos permisos adicionales mediante la reducción de jornada en una hora diaria durante el periodo de verano establecido tanto en el Acuerdo como en el Convenio Colectivo vigente entre el Ayuntamiento y su personal.*

3º.- *Efectuar las remisiones y publicaciones legales necesarias que resulten de aplicación.*

Alhaurín de la Torre a 13 de Julio de 2016. Concejal de Personal y RR.HH.. Gerardo velasco Rodríguez.”

D. Gerardo Velasco Rodríguez, Concejal Delegado de Personal, dijo que la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas aprobó la recuperación de los días de asuntos propios y vacaciones por antigüedad y lo que se quiere hacer con esta propuesta es acogernos a las mismas medidas, lo cuál se ha consensuado con los sindicatos de este Ayuntamiento, esperando el apoyo de todos los grupos, pues es algo muy positivo para mejorar la situación del personal municipal, haciendo mención de que los días de asuntos propios de más se pueden repartir para salir una hora antes del trabajo en verano.

En estos momentos abandonó la sala D. Mario Pérez Cantero, del grupo popular.

Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del grupo popular, dijo que estas son las paradojas del P.P., que va de la mano de I.U. para pedir derechos laborales para otros colectivos, siendo el mismo partido que restringió los derechos laborales de los trabajadores públicos y ahora quiere presentarse como defensores de los mismos, pero no entiende cómo se ha tardado tanto en aplicar esto, al igual que se tardó tanto en devolver la paga extra de 2012, sobre todo cuando este Ayuntamiento presume de una situación económica maravillosa.

D. Francisco José Basagoiti Moreno, de Ciudadanos, preguntó si esa posibilidad de reducción horario en verano es para todos o personalmente, contesándole el Sr. Velasco que cada trabajador, individualmente, puede solicitarlo.



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20160131950
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/08/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/08/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/08/2016 11:34:48		Fecha: 23/08/2016 Hora: 12:26

CVE: 07E00002036E00W5H3L5G3E7W5
URL Comprobación: <https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx>





AYUNTAMIENTO
DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

D. Francisco Javier Caravias Chaves, del grupo de I.U., manifestó que le parece muy bien que se devuelvan estos derechos que se habían quitado y le dijo a la Sra. García que la incoherencia será del P.P., pues su grupo siempre actúa con coherencia y en defensa de los trabajadores; dijo que ha aprobado la urgencia, pero no se pregunta por qué no ha venido esto antes si ya se sabía con anterioridad.

El Sr. Velasco dijo que se ha estado negociando y se ha terminado cuando se ha podido y ahora es cuando se trae a pleno.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz de Alhaurín Despierta, dijo que le ha sorprendido que algo que se aprobó en octubre de 2015 se haya traído ahora, después de tanto tiempo.

Dña. Micaela García preguntó qué va a ocurrir con los días del año 2015, si se van a devolver o no.

D. Gerardo Velasco indicó que no se trata de ver quién da más o no, sino que se presenta una propuesta para dar el cien por cien de los días de asuntos propios y vacaciones por antigüedad, además, él lo que intenta es que el servicio público prevalezca y, si se puede, se mejora la situación laboral de los empleados municipales, como es el caso que se trata, pero no va a entrar en el debate de devolver todo lo que los diferentes gobiernos han recortado, pues si no, habría que devolver también los recortes que hizo el gobierno de Zapatero.

Dña. Micaela García dijo que su grupo se va a abstener porque consideran que es insuficiente esta medida, pues los trabajadores municipales se merecen más de lo que se trae aquí.

El Sr. Alcalde dijo que entonces él presentará una propuesta para instar a la Junta de Andalucía a que devuelva a sus empleados la paga extra de 2012, que aún no la ha devuelto en su totalidad, o a mejorar la situación de los niños de familias necesitadas, que se han quedado sin comedor este verano.

D. David Márquez García, del P.S.O.E., dijo que el aumento de la demanda de comedor es porque ha aumentado el número de familias en las que tanto el padre como la madre tienen trabajo, lo cual es un indicativo de la mejora laboral en Andalucía; y le dijo al Sr. Alcalde que la Junta de Andalucía está haciendo un estudio para dar solución a todos esos casos en los que es necesario el comedor.

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por 16 votos a favor (P.P., Ciudadanos, I.U. y Alhaurín Despierta, D. Mario Pérez Cantero se había ausentado de la sesión) y 4 abstenciones (P.S.O.E.).





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

PUNTO SÉPTIMO.- Dación de cuentas del informe de Tesorería relativo al cumplimiento de los plazos de pago de las operaciones comerciales (segundo trimestre de 2016): Figura en el expediente, y se somete a conocimiento del Pleno, el siguiente informe de Tesorería de 1 de julio de 2016:

“INFORME DE TESORERIA

ASUNTO: INFORME CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO DE LAS OPERACIONES COMERCIALES

AYUNTAMIENTO

REGISTRO INTERVENCION: Desde 7 Julio 2010

TRIMESTRE: SEGUNDO TRIMESTRE 2016 (impagadas a 30 de JUNIO 2016)

FECHA OBTENCION DATOS: JULIO 2016 **PLENO:** JULIO 2016

La funcionaria que suscribe, como Tesorera del Ayuntamiento, en el ejercicio de las funciones contempladas en el artículo 196 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el T.R. de las Haciendas Locales, y artículo 5 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, **informa:**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Con fecha 7 de julio de 2010 entró en vigor la Ley 15/2010 de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, (BOE 06-07-2010).

El artículo 16.6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El 31 de julio de 2014 entró en vigor el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Ello no obstante, a lo largo de estos años el legislador ha aprobado varias reformas a las Leyes referenciadas en el primer párrafo, Ley 3/2004 y Ley 15/2010, entre las que cabe destacar: el Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, así como la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

También ha sido reciente modificada la Orden Ministerial HAP/2105/2012 citada por la Orden HAP/2082/2014, entre cuyos cambios cabe destacar, a estos efectos, la información, a suministrar, relativa a la morosidad en las operaciones comerciales.

Todo lo expuesto, ha llevado al MINHAP a la necesidad de modificar la aplicación informática de Informes trimestrales de morosidad para adecuarla a las últimas reformas

Pleno Ordinario de 14/07/2016

61



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20160131950
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/08/2016 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/08/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/08/2016 11:34:48		Fecha: 23/08/2016 Hora: 12:26

CVE: 07E00002036E00W5H3L5G3E7W5
URL Comprobación: <https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx>





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

legales aprobadas y a elaborar una nueva guía para su cumplimentación. El 25 de marzo de 2015 se publica en la oficina virtual del MINHAP la nueva guía para la elaboración de los informes trimestrales de morosidad en aplicación del art.16.6 de la Orden HAP/2015 /2012 de 1 de octubre.

Este informe, por lo tanto, se emite en virtud de la obligación personal establecida en el artículo cuarto.3 de la Ley 15/2010, anteriormente citado.

El ámbito de aplicación de la Ley 15/2010 se ciñe, de conformidad con lo contemplado en su artículo Primero. Dos que modifica el artículo 3 de la Ley 3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, a los pagos efectuados como contraprestación en las **operaciones comerciales realizadas entre empresas y la Administración.**

CONTENIDO DEL INFORME

La adaptación informática del programa de contabilidad que ha efectuado GT3 Soluciones para dar cumplimiento a las directrices de la "Guía para la elaboración de los informes trimestrales que las entidades locales han de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda, en cumplimiento del artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 37/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales", ha sido adaptada a las modificaciones de la nueva Guía del 25 de marzo y que son:

Desaparecen las columnas PMP (dentro del periodo de pago establecido legalmente) y PMP excedido (fuera de los plazos establecidos) por una sola columna Periodo Medio de pago (PMP) (días). En esta columna habrá que poner la media de días en que se paga una factura. Siguen manteniéndose, sin embargo, las columnas dentro del periodo legal de pago y fuera del periodo legal de pago, tanto en el formulario a) Pagos realizados, como en el c) facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre, tal y como determina el artículo 4.1 de la Ley 15/2010.

Desaparecen las filas "sin desagregar" (excepto en las entidades con contabilidad empresarial). Las casillas correspondientes a las filas "Sin desagregar" tenían como finalidad incluir los importes que, correspondiendo a la naturaleza del grupo del que formaban parte, no era posible incluirlos dentro de la desagregación que para ese grupo se contempla porque se desconocía (los sistemas de información y gestión disponibles por la entidad no contemplaban la información al nivel de detalle que se pedía o parte de la información no se tenía a ese nivel de detalle). No siendo ya necesario incluir ningún importe en las filas correspondientes a "Sin desagregar", al haber adaptado los sistema de información y gestión correspondientes que permiten disponer de la información desagregada al nivel de detalle que se contempla en cada cuadro.

Desaparecen las filas de pago realizados pendientes de aplicar a presupuestos en cada nivel de desagregación apareciendo en una única fila al final de cada uno de los formularios.

Sigue apareciendo el capítulo 2 desagregado a nivel de artículo, si bien, a tenor de lo dispuesto en el apartado Tres de la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, se suprime el artículo 27 "Gastos imprevistos y funciones no clasificadas"

Pleno Ordinario de 14/07/2016

62



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20160131950
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/08/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/08/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/08/2016 11:34:48		Fecha: 23/08/2016 Hora: 12:26
CVE: 07E00002036E00W5H3L5G3E7W5 URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx		





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Los listados pues son los correspondientes a la Guía:

INFORME TRIMESTRAL DE MOROSIDAD

Entidad Local : AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

Informe correspondiente al Ejercicio: 2016

Trimestre : Segundo Trimestre

Pagos realizados en el trimestre	Periodo medio pago (PMP)(días)	Pagos realizados en el Trimestre			
		Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
		Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios					
Aplicados a Presupuesto (Capítulo 2) por artículos					
20- Arrendamientos y Canones	33,68	13	43.735,89	4	45.060,40
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	58,99	478	181.166,17	110	114.296,60
22- Material, Suministro y Otros	35,23	784	1.261.572,28	477	848.221,61
23- Indemnización por razón del servicio	16,18	6	663,20	5	367,70
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	36,85	228	1.163.959,78	145	593.447,65
Otros Pagos pendientes por operaciones comerciales	6,43	11	288.829,70	4	2.320,00
Sin desagregar	0,00	0	0,00	0	0,00
Total	35,53	1520	2.937.927,02	745	1.603.713,96

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el periodo	
	Número de pagos	Importe total intereses
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Sin desagregar	0	0,00
Total	0	0,00

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Pendientes de pago al final del Trimestre			
		Dentro periodo legal pago a final del trimestre		Fuera periodo legal pago a final del trimestre	
		Número de operaciones	Importe total	Número de operaciones	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios					
20- Arrendamientos y Canones	26,87	4	24.018,50	1	1.923,90
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	40,55	94	52.222,55	15	11.169,22
22- Material, Suministro y Otros	76,67	123	471.357,31	91	296.304,40
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	17,95	34	157.390,99	11	-7.267,29
Otros Pagos pendientes por operaciones comerciales	143,32	3	75.981,59	81	189.888,16
Sin desagregar	0,00	0	0,00	0	0,00
Total	80,85	258	780.970,94	199	492.018,39

Facturas o docum. justificativos al final del trimestre con más de tres meses de su anotación en registro de facturas, pendientes del reconocimiento de la obligación (Art. 5.4 Ley 16/2010)	Periodo medio operaciones pendientes reconocim. (PMOPR)	Pendiente de reconocimiento obligación	
		Número	Importe Total
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios			
Inversiones reales			
Sin desagregar			
Total			

Pleno Ordinario de 14/07/2016

63



CVE:
07E00002036E00W5H3L5G3E7W5
URL Comprobación:
<https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx>

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/08/2016
JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/08/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/08/2016 11:34:48

DOCUMENTO: 20160131950
Fecha: 23/08/2016
Hora: 12:26





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

Estos listados se obtuvieron por la Tesorería municipal el 1 de julio y se ha subido en el formato XML a disposición de la Intervención municipal para su remisión al MINHAP.

De estos datos se informa:

A.- Se ha incumplido el periodo medio de pagos ya que ha ascendido a 35,53 días.

Esta Tesorería, aunque existen 48 obligaciones reconocidas, con anterioridad al plazo de 30 días desde presentación de facturas, los documentos contables del reconocimiento de obligación que contienen la ordenación del pago en sus anexos para proceder a su pago han sido remitidas a Tesorería en incumplimiento.

Por lo que se reitera la solicitud de la independización de la Tesorería de la remisión de Intervención municipal de los documentos contables ya que existen medios telemáticos autónomos suficientes para que por Tesorería se pueda efectuar las transferencias de las obligaciones reconocidas en plazo.

B.-Objetar que el periodo medio del pendiente de pago es de 80,85 días.

Existen 199 facturas o documentos justificativos fuera del periodo legal de pago al final del trimestre. Se ha dado orden a esta Tesorería de dejar de anticipar los pagos desde el mes de junio.

PROPUESTA DE RESOLUCION

Es cuanto se ha de informar, PROPONIÉNDOSE que del presente informe se dé cuenta al Pleno de la Corporación y a la Intervención municipal en virtud de los arts. 4.1.b y 5 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.

En Alhaurín de la Torre, a 1 de julio de 2016. LA TESORERA MUNICIPAL.
Fdo:Mª del Rocío Claros Peinado.”

El Pleno quedó enterado.

PUNTO OCTAVO.- Dación de cuentas del informe de Intervención relativo a resoluciones contrarias a reparos (primer semestre de 2016): Figura en el expediente, y se somete a conocimiento del Pleno, el siguiente informe de Intervención de 6 de julio de 2016:

“EXPTE.: Resoluciones contrarias a los reparos

ASUNTO: Primer semestre de 2016 (ISEM16)

La funcionaria que suscribe, Interventora General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 h) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, en los artículo 218.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tiene a bien emitir el siguiente

Pleno Ordinario de 14/07/2016

64



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20160131950
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/08/2016 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/08/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/08/2016 11:34:48		Fecha: 23/08/2016 Hora: 12:26
CVE: 07E00002036E00W5H3L5G3E7W5 URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx		





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

INFORME
(Ref.: F-400-2016)

ANTECEDENTES:

Finalizado el primer semestre de 2016, siguiendo lo dispuesto en la Base de Ejecución del Presupuesto, se efectúa recuento de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados en dicho periodo.

FUNDAMENTOS:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Bases de Ejecución del Presupuesto para 2016.

CONCLUSIONES:

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 218.1 del TRLRHL, el órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.
2. Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.
3. El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.
4. En las Bases de Ejecución de los Presupuestos de 2016 se indica que los reparos formulados por la Intervención se podrán realizar tanto en documento contable como en informes individuales.
5. Las resoluciones objeto de reparo en el primer semestre del ejercicio 2016 han sido las siguientes:

Resolución		Informe de Intervención			Importe del Gasto
Nº	Fecha	Ref.	Fecha	Asunto	
100	27/01/16	27	19/01/16	Fra. Gas Natural S.U.R.SDG,S.A.	3.280,06 €
100	27/01/16	28	19/01/16	Fra. Gas Natural S.U.R.SDG,S.A.	1.671,69 €
389	17/03/16	114	17/03/16	Fra. Aplitec Instalaciones S.L.U.	33.167,50 €
389	17/03/16	115	17/03/16	Fra. Aplitec Instalaciones S.L.U.	5.254,79 €
389	17/03/16	116	17/03/16	Fra. Aplitec Instalaciones S.L.U.	5.254,79 €
389	17/03/16	117	17/03/16	Fra. Aplitec Instalaciones S.L.U.	34.928,53 €
389	17/03/16	118	17/03/16	Fra. Aplitec Instalaciones S.L.U.	5.976,43 €
436	21/03/16	141	18/03/16	Fra. Aplitec Instalaciones S.L.U.	34.820,87 €

Pleno Ordinario de 14/07/2016

65



CVE:
07E00002036E00W5H3L5G3E7W5
URL Comprobación:
<https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx>

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/08/2016
JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/08/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/08/2016 11:34:48

DOCUMENTO: 20160131950
Fecha: 23/08/2016
Hora: 12:26





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

436	21/03/16	142	18/03/16	Fra. Aplitec Instalaciones S.L.U.	5.254,79 €
436	21/03/16	143	18/03/16	Fra. Aplitec Instalaciones S.L.U.	7.968,58 €
437	21/03/16	144	18/03/16	Fra. CYCLE Servicios Especiales Centro de Empleo S.L.	6.331,30 €
437	21/03/16	145	18/03/16	Fra. CYCLE Servicios Especiales Centro de Empleo S.L.	7.391,84 €
437	21/03/16	146	18/03/16	Fra. CYCLE Servicios Especiales Centro de Empleo S.L.	6.618,80 €
664	21/04/16	215	20/04/16	Fra. Aplitec Instalaciones S.L.U.	7.968,58 €
664	21/04/16	216	20/04/16	Fra. Aplitec Instalaciones S.L.U.	26.657,65 €
664	21/04/16	217	20/04/16	Fra. Aplitec Instalaciones S.L.U.	3.224,96 €
683	25/04/16	222	25/04/16	Fra. Gas Natural S.U.R.SDG,S.A.	2.103,19 €
683	25/04/16	223	25/04/16	Fra. Gas Natural S.U.R.SDG,S.A.	4.218,25 €
802	18/05/16	259	05/05/16	Fra. CYCLE Servicios Especiales Centro de Empleo S.L.	4.695,77 €
803	18/05/16	282	16/05/16	Fra. I.V.C. Paraiso Residencia Canina S.L.	2.250,00 €
803	18/05/16	284	16/05/16	Fra. I.V.C. Paraiso Residencia Canina S.L.	2.250,00 €
803	18/05/16	285	16/05/16	Fra. I.V.C. Paraiso Residencia Canina S.L.	2.250,00 €
803	18/05/16	286	16/05/16	Fra. I.V.C. Paraiso Residencia Canina S.L.	2.250,00 €
804	18/05/16	296	17/05/16	Fra. Aplitec Instalaciones S.L.U.	7.968,58 €
821	20/05/16	297	18/05/16	Fra. Innovatecnic XXI S.L.	32.670,00 €
862	26/05/16	305	23/05/16	Fra. Juan Francisco Bernal Díaz	1.571,79 €
862	26/05/16	306	23/05/16	Fra. María del Carmen Bernal Díaz	1.692,79 €
909	03/06/16	307	23/05/16	Fra. Manuel Pérez Heredia	2.226,40 €
909	03/06/16	308	23/05/16	Fra. Manuel Pérez Heredia	1.391,50 €
1062	20/06/16	338	09/06/16	Fra. Aplitec Instalaciones S.L.U.	7.968,58 €
					271.278,01 €

Resumidamente, 13 resoluciones de alcaldía son contrarias a 30 informes de reparos que afectan a 8 proveedores, siempre por superarse los límites de la contratación menor en 4 áreas municipales de gasto y para 7 conceptos diferentes, por un importe total de 271.278'01 €.

Pleno Ordinario de 14/07/2016

66



CVE: 07E00002036E00W5H3L5G3E7W5 URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160131950
	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/08/2016 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/08/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/08/2016 11:34:48	Fecha: 23/08/2016 Hora: 12:26





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Es todo cuanto tengo el honor de informar, solicitando su inclusión en el orden del día de la siguiente sesión plenaria, en Alhaurín de la Torre a 6 de julio de 2016. LA INTERVENTORA GENERAL. Fdo. M^a del Rocío Arteaga Arteaga.”

D. Antonio Lara Villegas, Portavoz de Ciudadanos, dijo que hay facturas con reparos por un montante muy importante, como es el caso de “Aplitec” que suma facturas por valor de 178.000 euros, preguntando por qué ocurre esto, contestándole el Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, que hay retrasos en algunas adjudicaciones lo que provoca que haya que prorrogarse el servicio, y pagar las facturas, hasta que se firma el nuevo contrato.

D. Prudencio José Ruiz Rodríguez, Concejal Delegado de Deportes, indicó que lo que ocurre es que se sigue facturando el servicio prestado desde que finaliza el contrato hasta que se firma el nuevo.

D. Antonio Lara dijo que habrá que hacer algo para que esto no ocurra, indicando el Sr. Alcalde que, para eso, se va a reforzar el Departamento de Secretaría con un nuevo asesor jurídico para que eso no ocurra de nuevo, aunque en muchas ocasiones el retraso es debido a los técnicos, no obstante, las facturas hay que pagarlas porque no se pueden paralizar los servicios.

Continuó el Sr. Alcalde afirmando que aquí se saca a licitación todo lo posible, incluso se saca a licitación el contrato de suministro eléctrico, algo que no hace ningún ayuntamiento.

PUNTO NOVENO.- Información trimestral (segundo trimestre de 2016) del cumplimiento del artículo 104.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local: Figura en el expediente, y se somete a conocimiento del Pleno, el siguiente informe de Alcaldía de 6 de julio de 2016:

“Información trimestral (segundo trimestre de 2016) del cumplimiento del artículo 104.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 19 de junio de 2015, al punto quinto del orden del día, aprobó la creación de los siguientes puestos de personal eventual:

- 1 Coordinador/a adjunto a la Alcaldía-Presidencia: 1.390,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.
- 1 Coordinador/a de actividades socio-culturales y Turismo: 1.390,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.

Pleno Ordinario de 14/07/2016

67



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20160131950
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/08/2016 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/08/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/08/2016 11:34:48		Fecha: 23/08/2016 Hora: 12:26
CVE: 07E00002036E00W5H3L5G3E7W5 URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx		





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre (MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

- 1 Coordinador/a de actividades socio-culturales y el Mayor: 1.390,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.
- 1 Coordinador/a Servicios Generales y Atención al ciudadano y comunicación: 1.390,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.
- 1 Coordinador/a de optimización y control del gasto: 1.390,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.
- 1 Coordinador/a General de Servicios Operativos: 1.787,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.
- 1 Coordinador/a de limpieza de edificios públicos y coordinación de eventos: 1.187,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.

El anuncio relativo al referido acuerdo plenario de 19 de junio de 2015 fue publicado en el B.O.P. de Málaga número 142, de 24 de julio de 2015.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión plenaria ordinaria de 25 de enero de 2016, al punto quinto del orden del día, acordó la modificación de las retribuciones de determinados puestos de personal eventual, de la siguiente forma:

- 1 Coordinador/a Servicios Generales y Atención al ciudadano y comunicación: 1.787,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.
- 1 Coordinador/a General de Servicios Operativos: 1.895,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.
- 1 Coordinador/a de limpieza de edificios públicos y coordinación de eventos: 1.287,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.

El anuncio relativo al referido acuerdo plenario de 25 de enero de 2016 fue publicado en el B.O.P. de Málaga número 31, de 16 de febrero de 2016.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 22 de febrero de 2016, al punto segundo del orden del día, aprobó, inicialmente, la modificación de la Plantilla del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre en los siguientes términos:

1.- Suprimir el siguiente puesto de personal eventual: 1 Coordinador/a de actividades socio-culturales y Turismo: 1.390,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.

2.- Crear el siguiente puesto de personal eventual: 1 Coordinador/a de Formación, Empleo, Comercio e Industria: 1.390,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.

El anuncio relativo al referido acuerdo plenario de 22 de febrero de 2016 fue publicado en el B.O.P. de Málaga número 66, de 8 de abril de 2016, no formulándose alegaciones, procediéndose a la publicación del anuncio de aprobación definitiva en el B.O.P. nº. 88, de 11 de mayo de 2016.

De acuerdo con lo anterior, este Ayuntamiento cuenta con los siguientes puestos de personal eventual:

- 1 Coordinador/a adjunto a la Alcaldía-Presidencia: 1.390,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.
- 1 Coordinador/a de Formación, Empleo, Comercio e Industria: 1.390,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.

Pleno Ordinario de 14/07/2016

68



CVE: 07E00002036E00W5H3L5G3E7W5 URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx	FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/08/2016 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/08/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/08/2016 11:34:48	DOCUMENTO: 20160131950 Fecha: 23/08/2016 Hora: 12:26
--	--	---





AYUNTAMIENTO
DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

- 1 Coordinador/a de actividades socio-culturales y el Mayor: 1.390,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.
- 1 Coordinador/a Servicios Generales y Atención al ciudadano y comunicación: 1.787,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.
- 1 Coordinador/a de optimización y control del gasto: 1.390,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.
- 1 Coordinador/a General de Servicios Operativos: 1.895,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.
- 1 Coordinador/a de limpieza de edificios públicos y coordinación de eventos: 1.287,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.

Teniendo en cuenta lo establecido por el artículo 104.bis.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, "Los Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 y no superior a 50.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder de siete". Por consiguiente, el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre cumple con lo legalmente establecido.

Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma digital. El Alcalde-Presidente. Fdo.: Joaquín Villanova Rueda."

El Pleno quedó enterado.

PUNTO DÉCIMO.-Dar cuenta de Decretos/Resoluciones y preguntas sobre acuerdos de la J.G.L.: Figuran en el expediente, y se someten a conocimiento de la Comisión, los Decretos/Resoluciones desde el número 968, de 9 de junio de 2016, hasta el número 1175, de 5 de julio de 2016.

Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del grupo socialista, preguntó por qué se ha tardado tres años en estimar el aplazamiento de pago de una tasa, solicitado por una empresa extractiva.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que en el tema de canteras, las empresas afectadas recurren todo, de hecho, hace poco hemos cobrado uno de los pagos a la Fundación a través de sentencia judicial; si bien Dña. Micaela García dijo que no trae causa en ningún recurso

D. Francisco José Basagoiti Moreno, de Ciudadanos, dijo que se ha aprobado la reforma del salón de actos de la Casa de la Juventud, con una partida de 350.000 euros, en la que se indica que 62.000 euros se destinarán a la mejora del aire acondicionado pero no se indica a qué se va a destinar el resto, por lo que le gustaría saber qué se va a hacer.

Pleno Ordinario de 14/07/2016

69



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20160131950
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/08/2016 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/08/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/08/2016 11:34:48		Fecha: 23/08/2016 Hora: 12:26
CVE: 07E00002036E00W5H3L5G3E7W5 URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx		





AYUNTAMIENTO
DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

El Sr. Alcalde dijo que, ya que no tenemos un teatro y el que está previsto va a tardar mucho, se reunió con la Diputación Provincial para que se financie una parte del teatro, pero, mientras llega eso o no, se va a reformar el salón de actos de la Casa de la Juventud, que consistirá en la elevación de los muros y la realización de una cubierta nueva de madera, lo cuál permitira contar con un espacio mejor acondicionado para aquellos eventos que no tienen cabida en el Centro Cultural, de forma que contaremos con un espacio climatizado y con más de cuatrocientas butacas.

D. Francisco Basagoiti dijo que esperaba que ese espacio no se dedique únicamente para teatro, contestándole el Sr. Alcalde que será un espacio multiuso.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz del grupo Alhaurín Despierta, dijo que en un acuerdo de la Junta de Gobierno Local se rechaza la autorización para la construcción de una subestación eléctrica en una de las canteras, preguntando si tienen más noticias del asunto, si los solicitantes han recurrido la resolución y cuál era el objetivo de esa instalación.

El Sr. Alcalde dijo que no tiene noticias de que haya sido recurrida y que supone que la instalación sería para reforzar el suministro eléctrico en la cantera, pero no lo sabe con certeza, no obstante, la actividad en las canteras ha disminuido mucho; y dijo que el Ayuntamiento ha tomado medidas para evitar que se produzca polvo en la carretera del arroyo del Pinar, habiendo disminuido bastante el polvo en la zona.

Continuó el Sr. Alcalde añadiendo que, en cuanto a la Comisión Técnica de las Canteras, la Junta de Andalucía aún no ha nombrado a su representante y las canteras han dicho que quieren estar presentes, pero con un representante por empresa, en lugar de uno que represente a todas las empresas, pero para hacer eso, con lo que él no tendría inconveniente, habría que modificar el acuerdo plenario, no obstante, a él lo que le interesa es que la Junta de Andalucía esté presente en esa comisión, esperando que en septiembre se retome todo esto.

PUNTO UNDÉCIMO.- Ruegos y preguntas: D. Manuel López Mestanza, Portavoz del P.P., dijo que hoy iba a celebrarse el primer Foro sobre el Plan Estratégico, con dos ponentes muy importantes, pidiendo la asistencia de los presentes.

Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del grupo socialista, dijo que se había enterado de que se ha producido un robo a la asociación EO-EO, preguntando si se va a hacer algo para intentar paliar esta situación, contestándole el Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, que tenía entendido que, a dicho efecto, se iba a intentar otorgar una subvención, desde la Fundación de las Canteras.



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20160131950
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/08/2016		Fecha: 23/08/2016
JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/08/2016		Hora: 12:26
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/08/2016 11:34:48		

CVE: 07E00002036E00W5H3L5G3E7W5
URL Comprobación: <https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx>





AYUNTAMIENTO
DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

D. Prudencio José Ruiz Rodríguez, Concejal Delegado de Juventud, dijo que, además, se va a habilitar un número de cuenta para que las personas que lo deseen ayuden a esta asociación.

Dña. Ana Ortega González, del grupo socialista, dijo que en este pleno ya se había hablado de una trabajadora social externa, que trabajaba como enlace entre la Fundación La Esperanza y el Ayuntamiento, y que se ha pedido información sobre ese asunto y lo que se le ha contestado es que esas funciones estarán recogidas en el convenio suscrito con esa Fundación, pidiendo copia de ese convenio.

Dña. Ana Ortega dijo que, a pesar de haber aprobado la ordenanza de transparencia, se sigue con una persona contratada para negar la información a la oposición, siendo esta una actuación incoherente.

El Sr. Alcalde afirmó que hay que tener en cuenta que en verano se dispone de la mitad del personal, pero siempre se atienden las peticiones de la oposición, de tal manera que esas peticiones no provoquen una paralización en el funcionamiento de los departamentos.

Dña. Ana Ortega dijo que lleva pidiendo esa información dos años y todavía no se le ha dado la información, contestándole el Sr. Alcalde que esas peticiones se han formulado erróneamente, con datos que no existían, por lo que la propia Sra. Ortega ha tenido que hacer sucesivas peticiones y, ahora, ha coincidido con las vacaciones del personal.

D. Antonio Lara Villegas, Portavoz del grupo Ciudadanos, preguntó si la recaudación de los tributos iba a seguir llevándose por el Patronato o, directamente, por el Ayuntamiento, pues haciendo balance, una vez descontados los gastos de personal, se produciría un ahorro de 700.000 euros.

El Sr. Alcalde dijo que la gestión iba a seguir siendo del Patronato y que, próximamente, se iba a traer el nuevo convenio, el cuál será el mismo que se apruebe en los demás municipios; e indicó que, si se hiciera la recaudación de forma directa, le resultaría mucho más caro al Ayuntamiento, pues hay que tener en cuenta los gastos de personal, de asesoría jurídica y la posibilidad que tenemos de pedir adelantos de crédito, debiendo valorarse todas esas cuestiones cuando venga el nuevo convenio.

D. Antonio Lara dijo que hay que mirar por el bien del pueblo y, según los datos de los que dispone, el Ayuntamiento obtendría un ahorro de 700.000 euros si ejercitara la gestión directa de los tributos.



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20160131950
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/08/2016		Fecha: 23/08/2016
JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/08/2016		Hora: 12:26
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/08/2016 11:34:48		

CVE: 07E00002036E00W5H3L5G3E7W5
URL Comprobación: <https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx>





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

El Sr. Alcalde dijo que los datos que tiene el Sr. Lara no son los que tiene el Ayuntamiento, contesándole el Sr. Lara que son los datos que le ha pasado el Gerente de Patronato.

El Sr. Alcalde dijo que, cuando venga el nuevo convenio, esgrimirá los motivos por los que considera que la gestión debe seguir realizándola el Patronato.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, del grupo de I.U., preguntó qué van a hacer, en relación con la Feria, sobre la sistemática superación de los límites de sonido en la caseta del P.P., además de que todas las noches salía orina y excrementos desde esa caseta, considerando que eso ha sido una gran negligencia.

Continuó el Sr. Caravias diciéndole al Sr. Alcalde que había afirmado que en los servicios básicos no realizan recortes, cuando han privatizado servicios como los que se dan en el Centro Virgen de la Candelaria, preguntando qué se está haciendo para saber si las denuncias a ese centro son ciertas, o no, y por qué no se dan servicios que son necesarios en ese Centro, además de que han tenido conocimiento de que se da un servicio mejor a los usuarios que pagan todo de forma privada y uno peor a los que están allí por la administración.

El Sr. Caravias dijo que aquí siempre se dice que el Equipo de Gobierno cuida a los comerciantes, pero no se hace nada para apoyar a los comerciantes del Mercado Municipal, a los que se les ha dicho que, durante los meses que duren las obras de mejora de ese edificio, no se les va a dar la posibilidad de un mercado provisional, opinando que, si eso es así, habría que pensar en dar alguna compensación a esas familias que van a estar varios meses sin ingresos.

Por último el Sr. Caravias dijo que el servicio de transporte interurbano solicitó una parada de autobús cercana al Polideportivo El Limón, pero, en la remodelación del aparcamiento en la travesía no han previsto una marquesina en esa zona, indicándole el Sr. Alcalde que es la primera noticia que tiene sobre este asunto, no obstante, es el Consorcio de Transportes la que solicita esas paradas, por lo que se iba a informar en qué situación está esa cuestión, pues hay que tener en cuenta que una parada más afecta al servicio.

El Sr. Alcalde dijo, en relación con el Mercado Municipal, que se ha reunido en dos ocasiones con los concesionarios de los puestos a los cuáles les parece muy bien el proyecto planteado, pero no hay que olvidar un dato importantísimo respecto a lo afirmado, y es que la autorización relativa a los puestos del mercado, cuya vigencia ha sido de 30 años, ha finalizado, por lo que no cabe hablar de indemnizaciones o de los derechos alegados, y todo ello sin perjuicio de que, en el ánimo de no perjudicar a todas esas familias, la obra no se empezaría hasta después de Navidad, para que puedan



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20160131950
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/08/2016		Fecha: 23/08/2016
JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/08/2016		Hora: 12:26
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/08/2016 11:34:48		

CVE:
07E00002036E00W5H3L5G3E7W5
URL Comprobación:
<https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx>





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre (MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

aprovechar dicha campaña, y será a partir de ese momento cuando se inicie el nuevo procedimiento de licitación de los puestos.

Continuó el Sr. Alcalde indicando que se quiere sacar el pliego cuanto antes mejor, intentando defender, en lo posible, a los actuales adjudicatarios, de forma que se pedirá solvencia técnica en el sector, pero no se le pueden garantizar los puestos a nadie.

El Sr. Caravias preguntó qué inconveniente hay para que los miembros de la oposición asistan a esas reuniones, contestándole el Sr. Alcalde que él no quiere convertir esto en un debate ideológico, pues él lo único que quiere es que lo que se haga se haga legalmente, pero para mejorar el mercado, pues el modelo actual no es competitivo, y en ese sentido se está preparando el proyecto y el pliego, el cuál tendrá una temporalidad de cinco años, más cinco de posible prórroga.

El Sr. Alcalde dijo que no ha tenido noticias sobre los problemas que ha indicado el Sr. Caravias sobre la caseta del PP, pues ha estado muy liado con las elecciones generales y, de hecho, no ha ido a ninguna de las casetas, no obstante, se informará sobre ello, indicándole al Sr. Caravias que lo que se está pensando es en trasladar las casetas a otro lugar que ocasione menos problemas.

El Sr. Alcalde manifestó que no le puede responder sobre lo que ha preguntado respecto al Centro de la Candelaria, pues no tiene datos al respecto, no habiéndole llegado ninguna queja, afirmando que ese servicio está externalizado desde hace muchos años, al igual que ocurre en la mayoría de los municipios.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz del grupo de Alhaurín Despierta, le dijo al Sr. Alcalde que, si no sabe qué ocurrió en la caseta del P.P., le podría preguntar a la empresa que, ilegalmente, le cedió la explotación de la misma; dijo que el contrato del servicio de recogida de animales quedó desierto y que el Sr. Concejal le ha dicho que se está redactando el nuevo pliego y ya que se aprobó en pleno que se contaría con las asociaciones para dar su opinión en este tema, pidió que se hablara con ellos.

Continuó el Sr. Mancebo preguntando cuándo le van a dar la información sobre lo que costó la visita a FITUR o qué se hizo en el Rally de Gibralfaro; y preguntó si este año también se van a invitar a mayores del municipio para ir a los toros a la Malagueta.

El Sr. Alcalde dijo que lo que pregunta el Sr. Mancebo sobre el rally está en el Juzgado de Instrucción nº. 5 de Málaga; en cuanto al pliego de la recogida de animales, dijo que se está haciendo todo lo posible para garantizar el bienestar de los animales al mismo tiempo que se garantice la seguridad de las personas, pues no pueden haber animales vagabundos.



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20160131950
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/08/2016 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/08/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/08/2016 11:34:48		Fecha: 23/08/2016 Hora: 12:26
CVE: 07E00002036E00W5H3L5G3E7W5 URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx		





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

D. Salvador Herrera Donaire, Concejal Delegado de Sanidad, dijo que el pliego intentará recoger todo lo posible para garantizar el bienestar de los animales, pero está el problema de los animales que, actualmente, están ya en la perrera, pues habrá que ver qué se hace con ellos si, al final, no son adoptados.

El Sr. Alcalde manifestó que el Ayuntamiento ha solicitado participar en el sorteo de esas entradas y, aunque a él no le gustan los toros, respeta a los que sí les gusta.

Dña. Estela Martín Martín, del grupo de Alhaurín Despierta, dijo que hay una parcela en calle El Tomillar, que no sabe si es municipal o privada, que está llena de escombros y basura; y dijo que la carretera que va hacia la barriada Mestanza está en muy mal estado.

El Sr. Alcalde dijo que los Servicios Operativos estudiarían ambos casos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual doy fe.

Vº.Bº.

EL ALCALDE PRESIDENTE
Fdo.: Joaquín Villanova Rueda

La Secretaria General
Fdo.: Mª. Auxiliadora Gómez Sanz

C.I.F. P-2900700-B

CVE: 07E00002036E00W5H3L5G3E7W5 URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160131950
	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/08/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/08/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/08/2016 11:34:48	Fecha: 23/08/2016 Hora: 12:26

